

**Reglamento Interno Manual de
Convivencia
“Escuela República del Uruguay”**

2021

INDICE

	CONTENIDO	PÁGINA
I	ORGANIGRAMA - PRESENTACIÓN	4 – 5
II	REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA	5
III	ORGANIZACIÓN INTERNA – FUNCIONES	5 – 6
	DOCENTES/ EDUCADORAS DE PÁRVULOS	
IV	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	6 – 7
V	CONSEJO DE PROFESORES	7
VI	CONSEJO ESCOLAR	7 – 8
VII	ANTECEDENTES : HISTORIA Y CONTEXTO	8 – 9 – 10
VIII	MISIÓN Y VISIÓN	10
IX	PRINCIPIOS RECTORES	11
X	PADRES Y APODERADOS	11
	a) Derechos	12
	b) Deberes	12
	c) Sobre responsabilidad de los padres	13
XI	DE LAS ESTUDIANTES	13
	a) Derecho / Deberes	
XII	PRESENTACIÓN PERSONAL	15
XIII	ASISTENCIA A CLASES	16
XIV	PUNTUALIDAD / ATRASOS	17
XV	NORMAS DE CONVIVENCIA	18
XVI	MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (AULA/PATIO)	18
XVII	MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	20
XVIII	ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA : Responsables en aula – Patio – pasillos – acciones de resguardo y de respeto a la diversidad – uso de objetos de valor en la escuela – medidas materiales – sociales – reparatorias y formativas.	20
XIX	DE LAS FALTAS	22
XX	ESTRATEGIAS DE SANCIÓN PARA EVITAR DESERCIÓN ESCOLAR	23
XXI	ADECUACIÓN HORARIA	23
XXII	MEDIACIÓN ESCOLAR	24
XXIII	CONDUCTO REGULAR POR PARTE DE UN APODERADO.	25
XXIV	SOBRE MALTRATO ESCOLAR (CONCEPTOS Y ACCIONES)	25 – 26
XXV	PASOS EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES	27
	a) Sobre acusaciones hacia un funcionario / b) suspensiones	27 – 28
XVI	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	29
XXVII	CONCEPTOS A CONSIDERAR	30
XXVIII	NORMATIVA LEGAL	31

	<u>ANEXOS</u>	
	TIIFICACIÓN DE FALTAS	
	PROTOCOLOS	
	PISE	

DIRECTORA

FUNCIONARIOS

DIRECTIVOS DOCENTES

Sub-director

Inspector General

U.T.P.

DEPARTAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

Trabajadoras Sociales (2)

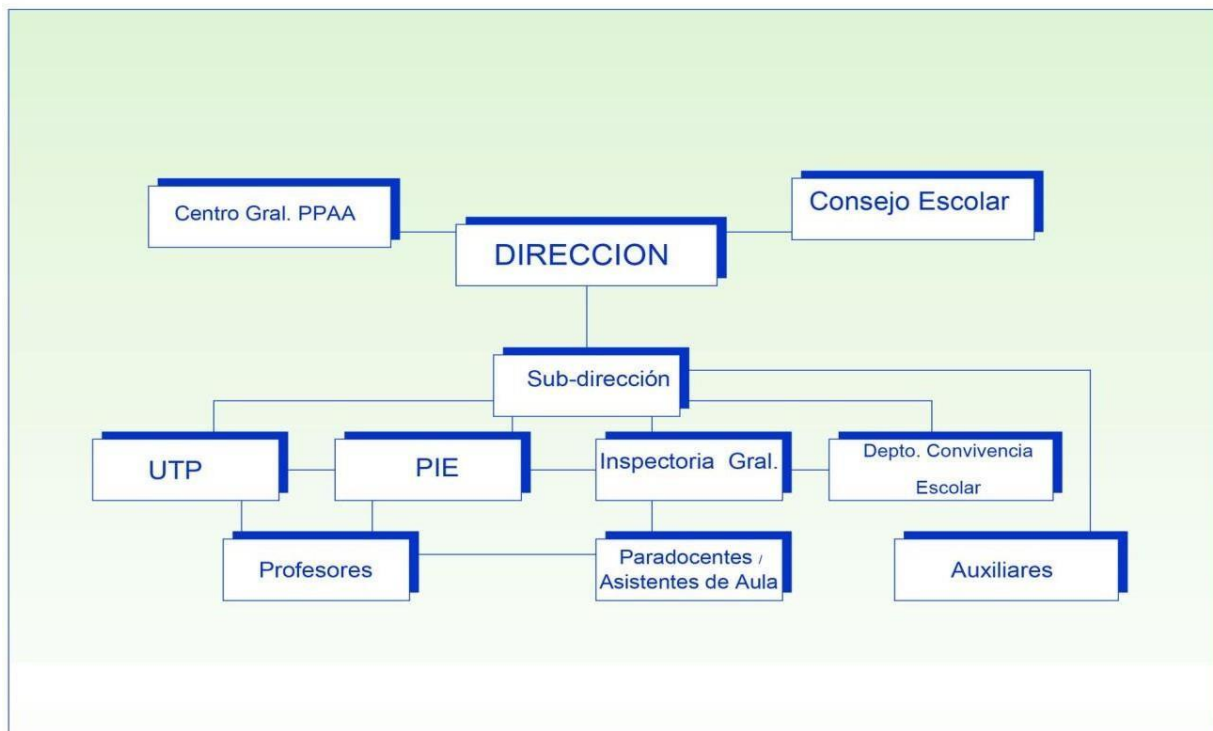
Psicólogos (2)

Programa de Integración Escolar (PIE)

Docentes

Asistentes de la Educación (26)

ORGANIGRAMA ESCUELA REPÚBLICA DE URUGUAY - VALPARAISO



I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia, ahora “Reglamento Interno de Convivencia Escolar”, se actualizó según la nueva ley de inclusión del año 2015. Igualmente, la actualización se basó en las orientaciones entregadas en texto denominado: Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia - Actualización sobre la nueva Ley de Inclusión. – abril 2016.

En este sentido hacemos alusión de dos principios señalados para la construcción o actualización de los Reglamentos Internos de Convivencia:

II. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

“El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”. (Ley 20.845, o de “Inclusión”, 2015)

“La Política Nacional de Convivencia Escolar constituye un horizonte ético hacia el cual queremos avanzar en un camino que no se recorre solo con una revisión de tareas por cumplir, sino con la firme creencia que tiene cada comunidad educativa de convertirse en una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensar la escuela o liceo, llegar a consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes”. (MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

III. ORGANIZACIÓN INTERNA - FUNCIONES

- **Directora:** Srta. Bonny Rafaela Álvarez Valencia (Subrogante)
- **Subdirector:** Absalón Opazo Lazcano (Revisión Libros de Clases Asistencia – Inventario – a cargo de Personal Auxiliar, Liquidaciones – Atención de Apoderados.)
- **Jefe de UTP:** Sra. Lorena Valdés Soto (a cargo de toda la parte de enseñanza-aprendizaje de todos y todas las estudiantes)
- **Inspectoría General:** J. Eduardo Olivares Guerrero (Disciplina – Convivencia Escolar-PIE – Atención de apoderados – a cargo de Personal Paradoctentes).
- **Encargada SEP:** Andrea Tapia (Recursos – PME).

▪ **Docentes / Educadoras de Párvulos –2019**

- 1) Pre-Kínder A: Claudia Ferreira
- 2) Pre-Kínder B: Carol Altamirano
- 3) Kínder A: Fanny Lara
- 4) Kínder B: Ángela Aguilera
- 5) 1°A Daniela Cid
- 6) 1°B: Tatiana Guasch
- 7) 2°A: Daniela Alvarado
- 8) 2°B: Ana María Marín
- 9) 3°A: Marcela Barrios
- 10) 3°B: Ana Verónica Ramírez
- 11) 4°A: Jacqueline Vega
- 12) 4°B: Jennifer Torres
- 13) 5°A: Daniela Ulloa
- 14) 5°B: Mayra Moreno
- 15) 6°A: Miriam Andrade
- 16) 6°B Nicolás Vásquez
- 17) 7°A: Lorena Oses
- 18) 7°B: Gabriela Navarro
- 19) 8°A: Maily Lazo

▪ **Asistentes de La Educación: Administrativos/ Paradocentes /Auxiliares**

1	Cindy Vergara Echeverria	Paradocente /Apoyo Secretaria
2	Yesenia Padilla Villafane	Paradocente / 5°A – 5°B Salud - PAE
3	María Angélica Bustos Zamora	Paradocente / 7°A - - 6°A - 6°B
4	Pabla Quiroga Vargas	Paradocente / 3° A - 3°B
5	María López Vildosola	Paradocente / 4°A – 4°B/ fotocopias
6	Carla Huerta Cabello	Paradocente / 1°A - 1°B
7	María Eugenia Minchel	Paradocente / 7°B – 8°A
8	Julia Pontio Lobos	Paradocente / Pka - 1°A / Comedor /Baños
9	Ximena Gonzalez Alfaro	Paradocente / Ka - Kb - Pk A
10	Claudia Jara Vivanco	Paradocente / Funciones Secretaria Utp
11	Carla Huerta Cabello	Paradocente / A Cargo Sala De Enlaces /Redes
12	Karina Miranda Valdés	Técnico Paramédico
13	Andrés Larrondo Roa	Informática
14	Alex Guerra Rojas	Secretaria de Inspectoría
15	Fallown Mateluna Orellana	Asistente de Párvulos 1°A
16	Marianella Contreras González	Asistente de Párvulos kínder B
17	Nicole Chamorro González	Asistente de Párvulos kínder A
18	Judith Rojas Cervantes	Asistente de Párvulos Pre-kínder B
19	Elizabeth Silva Álvarez	Asistente de Párvulos kínder A
20	María Andrea Cáceres Leal	Asistente de Aula 1° C
21	Pamela Garay Reyes	Asistente De Párvulos Pre-kínder A

22	Claudia Ortega Rodríguez	Asistente De Aula 1ºA
23	Paola Sheriff López	Asistente De Aula 2ºA
24	Rosita Céspedes	Auxiliar
25	Ana Maria León	Auxiliar
26	Gina Valdés	Auxiliar
27	María Contreras	Auxiliar
28	Johana Moran	Auxiliar
29	Evelyn Palma	Auxiliar Biblioteca
30		
31		

IV. CONSEJOS DE PROFESORES

Los/as profesionales de la educación tendrán derecho a participar, con carácter consultivo, en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa correspondiente y de las relaciones de ésta con la comunidad.

Para tales efectos, tendrán derecho a ser consultados en los procesos de proposición de políticas educacionales en los distintos niveles del sistema (Artículo 14 de la Ley N° 19.070, texto refundido, Estatuto Docente, junio 1999).

No obstante, lo anterior, el Consejo de Profesores/as podrá adoptar un carácter resolutivo en aquellas materias técnico-pedagógicas que expresamente la Dirección del Establecimiento someta a su consideración y pronunciamiento (Citar Articulado Estatuto y Reglamento). Las decisiones de Consejo serán resueltas por mayoría simple. Sin embargo, las modificaciones que proponga el Consejo sobre el Proyecto Educativo, Reglamento Interno, Planes y Programas de Estudio, Manual Interno de Evaluación y otras materias relativas a la conducción técnico-pedagógica del Establecimiento deberán contar con la aprobación de a lo menos dos tercios de los docentes que por nombramiento integran el Consejo de Profesores/as del Establecimiento.

- **Horario del Consejo de Profesores:** miércoles de 15.45 hrs. A 17.45 hrs.

V. CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar en el ámbito de la convivencia escolar y en el funcionamiento general de la escuela, es una instancia de apoyo a la conducción general del Establecimiento; su naturaleza y funciones se deducen de la legislación vigente, cuya reglamentación, como cuerpo colegiado, se considera parte integrante del presente Reglamento.

▪ **Integrantes:**

1. Directora: Bonny Rafaela Álvarez Valencia (Subrogante)
2. Sra. María López Representante Asistentes de la Educación
3. Sra. Fabiola Jorquera representante, Centro General de padres y apoderados.
4. Srta. Florencia González Meléndez, Representante de las estudiantes
5. Sr. Nicole Cabezas, Representante SLEP
6. Sr. Nicolás Vásquez Jeraldo, Representante de los profesores

VI. ANTECEDENTES

▪ **Historia y Contexto:**

La historia de nuestro Colegio se remonta al 20 de mayo de 1904 bajo el nombre de Escuela Nº 18, conducida bajo la dirección de la señora Dora C. de Hurtado y con sólo 6 profesoras. Años más tarde, hacia 1928 y en virtud de la Reforma Educacional de la época, ostenta el nombre de Escuela Nº 9. Al año siguiente, en 1929, es trasladada a un local más adecuado, ubicado al final de la Avenida Argentina y el personal se incrementa con 2 profesoras “Ad Honorem”, una de Economía Doméstica y otra de Modas, adquiriendo ya el perfil de grado vocacional que se le adjudica en 1938.

A comienzos del año 1939 es anexada a la Escuela Nº 67 y unos meses después logra ser ubicada en el local de la Avenida Argentina con Pedro Montt, junto a la Escuela de Hombres Nº 3., local que ocupará hasta el año 2003. Es importante destacar que la Escuela Nº 3 era guardadora del pabellón Uruguayo, pero en 1940 y de común acuerdo, ambas Direcciones solicitan al Supremo Gobierno la denominación de República del Uruguay. Desde entonces se dio a las escuelas el pabellón y nombre de una república hermana.

Con el paso de los años, ya en 1943, amplía su labor educacional con la creación de la Escuela Nocturna de Adultos Nº 7 y una Colonia Escolar llamada “Cirilo Gianoli”.

De este modo, se va produciendo un incremento educativo en la Escuela, lo que nos permite un grado de prestigio escolar en este querido puerto, ya que hacia el año 1956, la Escuela Nº 9 contaba con un kindergarten, 17 cursos primarios, 7 cursos vocacionales con sus respectivos profesores y además 5 profesores especiales y 2 profesores de adultos.

Los grandes cambios educacionales posteriores permitieron el funcionamiento de La Escuela Nº 7 de Adultos y los cursos vocacionales sólo hasta el año 1981, año en que la Escuela pasa a depender de la Corporación Municipal de Valparaíso.

Estos mismos cambios, en el año 2004, que están dirigidos a facilitar el proceso de ingreso a la Jornada Escolar Completa permiten la llegada de un importante grupo de docentes y estudiantes de la Escuela Ramón Barros Luco a nuestra Escuela, medida que

da lugar a la construcción del actual edificio que nos alberga actualmente y que está ubicado a pocas cuadras del que ocupó durante 64 años.

Finalmente, en el año 2006 la Directora, Sra. Cecilia Pinochet Silva en conjunto a maestras y maestros, ocuparon con mucho orgullo el nuevo local de Eusebio Lillo, en el que disponemos de numerosos y amplios espacios que facilitan el trabajo en Jornada Escolar Completa.

Por otra parte, es de primera importancia destacar que la Escuela República del Uruguay, goza de una gran reputación académica dentro la comuna porque ha sido formadora de generaciones familiares que reconocen en ella no sólo su formación educativa, sino también el gran desarrollo de valores por los que luchamos día a día y que vemos reflejados en el lazo afectivo que nuestras estudiantes adquieren con la Institución.

Actualmente la Escuela República de Uruguay posee un proyecto Educativo que se apoya en tres pilares, uno es el deporte, la cultura, y el medio ambiente, es así como en el año 2016 y bajo la nueva administración a cargo del Director Sr. Juan Cerda Silva, se forma el Centro Cultural y Patrimonial Escuela Uruguay de Valparaíso, siendo su presidente a la fecha el Docente Directivo y artista visual Don Eduardo Olivares Guerrero, con el cual se adjudicaron dos PROYECTOS FICVAL, años 2016 y 2017 de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, donde el Segundo proyecto permite capitalizar un anhelo de años que era el pintado de la fachada de la escuela con un gran mural que a finales del año 2017 se hizo realidad. Dicha acción estuvo a cargo de los artistas visuales Patricio Caldera, Eduardo Olivares G. y como coordinador del proyecto el ex - subdirector sr. Carlos Westerhout.

Las visitas periódicas de las ex estudiantes a su colegio son el mejor ejemplo de ello, demostrado en el contacto afectuoso con sus profesoras y directivos.

Por último, no podemos dejar de lado el contacto permanente con nuestros apoderados, que han demostrado su compromiso con la Escuela en todo tipo de actividades hacia la comunidad completa, llámese deportes, fiestas patrias, aniversarios, salidas a terreno, viajes de estudio, sólo para nombrar algunas, colaborando con los profesores y profesoras. Ello demuestra que Han logrado, en una gran mayoría, comprender que la Escuela, los maestros y ellos constituyen una familia con un objetivo común, la formación de sus hijas. En fin, por todos estos logros y con gran optimismo debemos seguir en pos de una Escuela renovada, consolidándola como UNA ESCUELA EFECTIVA, AFECTUOSA, SOLIDARIA E INCLUSIVA.

Desde esa perspectiva y del quehacer formador nuestro, consideramos que las conductas y actitudes de nuestras niñas/os deben ser reglamentadas para trabajar y estudiar en un clima de sana convivencia, a fin de obtener aprendizajes significativos que los lleven a ser un integrante de la sociedad con valores sólidos y herramientas para enfrentar la continuidad de sus estudios y su vida futura.

Estamos ciertos que, nuestras estudiantes /os son capaces de respetar y colaborar con el marco disciplinario y conductual definido a continuación, así mismo como los padres y apoderados son un importante aporte en la reformulación de este Reglamento, lo que facilita la aceptación y valoración por parte de sus hijas/os, ya que se encuentra enmarcado en la legislación que emana por parte del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad.

▪ **De acuerdo con la Ley de Inclusión los Reglamentos de Convivencia ahora deben:**

1. Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
2. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales), NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) con necesidades educativas especiales pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
3. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
4. Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
5. Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Vinculación de la Visión, misión, principios rectores y valores con nuestro Reglamento Interno de Convivencia:

VII. VISIÓN Y MISIÓN

Visión

“Formar a todas las estudiantes/os que deseen estudiar en nuestra escuela para que desarrollen sus capacidades intelectuales, sus destrezas físicas, e intereses culturales y artísticos comprometidos con el medio ambiente, con la sociedad, con la convivencia pacífica y con un proyecto de vida que apunte a una continuación de estudios”.

Misión

“Comprometer a toda la comunidad escolar en la formación académica y valórica de las estudiantes/os de la escuela, respetando la diversidad, propiciando la integración, la inclusión, el deporte y la cultura, en un marco de respeto activo por el medio ambiente, de una educación de calidad fundamentada en la responsabilidad, la protección de la infancia y por la convivencia pacífica, con una clara proyección hacia la enseñanza media y la educación superior.”

VIII. Principios Rectores

- a) En la Escuela Uruguay los más importante son las/os estudiantes.
- b) En la Escuela Uruguay todos educan.

- c) En la Escuela Uruguay se educa a través del deporte, la cultura y el medio ambiente.
- d) En la Escuela Uruguay se denuncia ante una posible vulneración de derechos de un/a estudiante.

Valores: Honestidad, equidad, diversidad y la paz.

IX. PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los primeros educadores de sus hijas, son los padres, razón por la cual su compromiso, su cooperación y respeto por el colegio, son fundamentales para alcanzar los objetivos educacionales que el establecimiento se ha propuesto. También cada padre y/o apoderado al matricular a su hija/o en este establecimiento por libre elección, deberá respetar y acatar el presente Reglamento, el cual ha sido consensuado por todos los actores educativos.

a) DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Son apoderados por derecho propio los padres, madres y/o apoderados del/la estudiante o su guardador legal, teniendo a su vez un apoderado suplente registrado en la ficha de matrícula,

- 1) Elegir el Establecimiento Educacional.
- 2) Conocer los Programas de Estudios.
- 3) Escuchar y ser escuchado con respeto.
- 4) Dar opiniones en determinadas instancias, de forma constructiva y dentro del marco del respeto mutuo.
- 5) Solicitar orientación, cuando sea necesario.
- 6) Conocer los Reglamentos que norman la Unidad Educativa: PEI, JEC, Reglamento Interno de Convivencia, Reglamento de Evaluación entre otros.
- 7) Confeccionar su propio Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.
- 8) Organizar actividades con o sin fines de lucro, que sirvan de entretenimiento y promoción de la recreación en familia, previa autorización de la Dirección.
- 9) Reunirse con su profesor asesor cuando lo estimen conveniente para plantear inquietudes, organizar actividades, etc.
- 10) Asegurar la participación de un representante del Centro General de Padres y Apoderados en el Consejo Escolar.
- 11) Participar en forma activa y voluntaria en el quehacer educativo de nuestra Comunidad Escolar, respetando horarios, funciones y espacios predeterminados.
- 12) Los padres tienen el derecho de ser los primeros en ser informados frente a cualquier situación fuera de lo normal y/o situaciones emergentes de carácter grave que involucre a su pupilo/a.

b) DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1) Podrán ser apoderados las personas con mayoría de edad.
- 2) El Director podrá exigir cambio de apoderado en casos calificados.
- 3) Los apoderados deben constituir un estamento colaborador.
- 4) Deben entregar y solicitar toda información que sea necesaria para ayudar en el proceso educativo de la estudiante, incluyendo las condiciones físicas y psicológicas del pupila.
- 5) Se organizarán por cursos formando los subcentros de Padres y Apoderados, los que se reunirán en forma mensual y éstos a su vez se agruparán en el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, que elegirán su propia Directiva.
- 6) El Centro de Padres y Apoderados, tendrá su propio reglamento, el que no podrá contradecir el presente reglamento ni las ordenanzas generales que rigen estas organizaciones.
- 7) Es obligación del apoderado presentarse en el día y hora fijados, cuando haya sido citado por la Dirección, profesores, y/o asistentes de la educación.
- 8) Deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de subcentro citadas por el profesor o profesora jefe, con el objeto de conocer el avance de su pupila.
- 9) Conocer el reglamento Interno del colegio y cumplir las disposiciones de éste.
- 10) Cumplir el horario de atención a los apoderados, fijados por el Colegio.
- 11) Cooperar con el mantenimiento y mejoramiento del local escolar.
- 12) Vigilar el uso del uniforme exigido por el colegio.
- 13) Velar por la higiene y presentación personal de su pupila.
- 14) Velar que su hijo llegue puntualmente al Colegio.
- 15) Velar por la asistencia diaria de su pupila al establecimiento.
- 16) Vigilar diariamente el cumplimiento de tareas, estudios y trabajos de su pupila.
- 17) Revisar la agenda del/la estudiante, diariamente y firmar la documentación que su pupila lleve del profesor o de la Dirección.
- 18) Asumir en forma inmediata el costo de reposición de daños que su pupila pueda haber ocasionado en el establecimiento,
- 19) Si necesita retirar a su pupila Durante la jornada de trabajo, debe hacerlo en forma personal y firmar el "Libro de Retiros", éste retiro lo debe realizar un adulto responsable que conste en los datos del establecimiento, como apto para el retiro de la alumna.
- 20) Asumir responsablemente el comportamiento de su pupila dentro y fuera del Establecimiento.
- 21) Los padres y apoderados están obligados a respetar al personal del establecimiento, no aceptando trato vejatorio ni de menoscabo ya sea en periodo escolar lectivo y/o vocacional.
- 22) En caso de citación, el apoderado deberá presentarla en oficina de Inspectoría, ratificando la hora y nombre de la persona que realiza dicha citación.
- 23) En situaciones de maltrato escolar que afecten a su pupila, las denuncias serán por escrito y tiene derecho a conocer los resultados de la investigación realizada. Si es de parte de un par este debe realizarse con Profesor Jefe, Paradocente de curso, Inspector General y/o Encargada de convivencia escolar.

24) El apoderado tiene la obligación de solicitar entrevista a los profesores respectivos donde su pupila presente dificultades de rendimiento, por lo menos una entrevista mensual, independiente de las citaciones que pueda recibir por otras circunstancias que puedan afectar a la estudiante.

c) IMPORTANTE: Sobre responsabilidad de los Padres, Madres y Apoderados

Los padres y apoderados que no asuman responsablemente su calidad como tal y que no realicen las acciones pertinentes acordadas con el establecimiento educacional y /o redes y con esto se vea afectada la protección y desarrollo del niño/ niña, igualmente serán derivadas a redes externas habilitadas para dichas situaciones tales como: Carabineros, Programa de prevención Focalizada (PPF), Oficina de Protección de derechos de la Infancia, Tribunales de Familia y también en casos calificados se harán llegar los antecedentes al equipo de convivencia, Corporación de Educación y Superintendencia de Educación, si el caso así lo amerite.

X. DE LAS ESTUDIANTES:

a) DERECHO DE LOS / LAS ESTUDIANTES.

Nota: Todo niño/a tiene derecho a la educación de acuerdo a la Constitución de Chile - (artículo 10) y a los derechos de los niños (artículo 28).

- 1) Es responsabilidad tanto del apoderado ilustrara su pupila /o interiorizarse de sus derechos y deberes
- 2) La Convivencia pacífica escolar es un derecho y para ello es un deber fundamental el respeto que deben tener todos los actores educativos, dice relación a la dignidad de las personas.
- 3) Ser reconocido como persona individual en crecimiento y formación de su identidad y personalidad que ejerce.
- 4) Tomar decisiones responsables en relación a la oferta educativa ofrecida por la escuela.
- 5) Expresarse libremente ante cualquier miembro de la comunidad Educativa con respeto y educación, en relación a sus ideas, sentimientos y convicciones.
- 6) Recibir la educación establecida, por el marco legal, correspondiente al nivel de escolaridad al interior del establecimiento y si presentase problemas de aprendizaje tiene derecho a ser evaluado en forma diferenciada y recibir el apoyo de especialistas de acuerdo a su problemática personal.
- 7) Proponer iniciativas que favorezcan el progreso espiritual, cultural y social del establecimiento, compañeras y/o personal.
- 8) Tiene derecho a ser postulado y participar del Centro de estudiantes del Establecimiento a partir del 5º año y si reúne las condiciones de liderazgo que se requieren

- 9) Organizar y participar de actividades al interior de sus propios cursos y/o establecimiento a través de sus Directivas de cursos como también del Centro de estudiantes.
- 10) El Centro de estudiantes del Establecimiento tiene derecho a ser asistido y apoyado por un profesor (a) asesor.
- 11) Conocer e internalizar el PEI, Manual de Convivencia, Proyecto JEC, Plan de Convivencia Escolar.
- 12) El/la estudiante tendrá derecho a no tener más de dos evaluaciones diarias cognitivas pudiendo ser una tercera de tipo Manual. Artístico o Físico.
- 13) Conocer las instancias de evaluación, como los objetivos de aprendizaje que serán evaluados, el puntaje asignado a cada ítem evaluado, el método de corrección antes de la evaluación correspondiente.
- 14) Conocer puntualmente las calificaciones de sus pruebas, trabajos dentro de 15 días hábiles como máximo a contar de la fecha en que se aplicó, además de las correcciones y observaciones.
- 15) Recibir ayuda, apoyo y asesoría que le permita enfrentar situaciones personales tales como: conflictivas en el contexto escolar, familiares y/o dificultades relacionadas con su etapa de desarrollo.
- 16) Usar los conductos regulares según las necesidades que se le vayan presentando.
- 17) Las tareas y/o trabajos serán revisados ya sea en forma grupal o individual por el docente a cargo de la asignatura.
- 18) A no ser discriminada por sexo, edad, condición física, etnia, religión, situación económica, identidad de género y /o pensamiento político.
- 19) En el caso de estudiantes embarazadas se activarán los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad de estudios. (V. protocolo).
- 20) En el caso de existir sospecha, detección o evidencia de vulneración de derechos de un/una estudiante, se hará la denuncia a quien corresponda y se asegurará la continuidad de sus estudios.
- 21) En caso de iniciar un proceso disciplinario tiene derecho a un debido proceso que abarque la pre existencia de una norma (la cual haya sido transgredida) presunción de inocencia (entrevista con profesor) defensa (descargos por parte de/la estudiante) y apelación antes de elaborar el informe final y su caso derivado al Departamento de Convivencia Escolar.
- 22) El/ la estudiante tiene derecho al reconocimiento de sus conductas destacadas dentro y fuera del establecimiento, por parte de la Institución.
- 23) La estudiante tiene derecho a ser informada frente a alguna observación y/o anotación en su hoja de vida.
- 24) Tiene derecho a denunciar situaciones de maltrato por parte de cualquier actor de la comunidad educativa por escrito a Dirección e interiorizarse de la investigación realizada.

b) DEBERES DE LOS/ LAS ESTUDIANTES

- 1) Es deber del/la estudiante guardar el debido respeto y obediencia a todos y a todos los funcionarios del establecimiento, sin que esto impida su libertad de expresión frente a alguna situación que considere injusta, lo cual puede ser expuesta con el debido respeto, hacia su par u otro integrante de la comunidad escolar.
- 2) Cumplir con su presentación personal, asistencia a clases, puntualidad, estudios, disciplina y sana convivencia, según la normativa institucional.

XI. PRESENTACIÓN PERSONAL

La estudiante debe asistir diariamente con su uniforme escolar completo que incluye: (Todas las prendas deben venir debidamente marcadas, la escuela no se responsabiliza por pérdidas de vestuario). Si la estudiante presenta dificultades para cumplir esta indicación, el apoderado debe presentar carta a la Inspectoría detallando las razones por las cuales el/la estudiante no puede cumplir con esta parte del Reglamento. Igualmente se deja claro que no se puede impedir el ingreso a ninguna actividad académica ni menos el ingreso al establecimiento por razones de vestimenta.

a) DAMAS

- Falda según modelo
- Polera oficial del Colegio - Educación Física (optativa) - Polera blanca modelo polo en evento de no poseer polera oficial.
- Chaleca gris Delantal cuadrillé azul Medias grises Zapatos Negros Parka Azul oscuro Colet de color gris, azul o celeste.
- Salida de cancha azul, no apitillada

En caso de no poder cumplir, entre apoderado y escuela se buscarán alternativas posibles para cumplir con el uniforme.

- Durante su permanencia en la Escuela, las los estudiantes de Pre-kínder a 8' año, deberán usar su delantal, incluyendo el día que tengan Educación Física y/o Talleres.
- Las estudiantes que usan su pelo largo o corto, deberán venir con el pelo tomado, sin tintura y limpio con cole.
- Las estudiantes no deben usar maquillaje mientras usen uniforme del establecimiento, (lápiz labial, rímel, delineador, esmalte de uñas, sombra, etc.), igualmente se prohíbe el uso de piercing.
- La falda debe tener un largo adecuado a la rodilla, con un máximo de cuatro dedos sobre ella.
- Las/los estudiantes deben asistir a clases de Educación Física con la Salida de Cancha oficial de la Escuela, útiles de aseo personal obligatorio, jabón, toalla, peineta, desodorante y polera de recambio.
- Las damas podrán usar aros apegados a la oreja, un sólo par, no colgantes, de preferencia color blanco o marfil. No podrán usar ni collares ni pulseras, ni anillos de

gran tamaño, tampoco podrán usar piercing de ningún tipo ni en cualquier parte del cuerpo. En el caso de los varones pelo corto.

- El delantal son de uso diario y permanente durante la jornada de trabajo el o la estudiante, por lo tanto, la alumna/o no debe llegar ni retirarse con delantal puestos, el delantal debe estar abotonado, sin rayas y limpio.

b) VARONES

Como la Escuela solo a partir del año 2017 comenzó a integrar varones en los niveles iniciales (Pre- Kínder y Kínder), solo se les exige un buzo de la escuela y capa café.

Posteriormente se realizará una consulta a la comunidad que tipo de uniforme deberán usar los varones en los niveles superiores a Párvulos.

c) IMPORTANTE: en relación al no cumplimiento de la presentación personal

- 1) Se enviará comunicación al apoderado en caso de incumplimiento de la presentación personal del/la estudiante, dando plazo de 7 días, a partir de la fecha de aviso,
- 2) En caso contrario, el apoderado se entrevistará con el asistente de la educación del nivel, quien hará el contacto con la Trabajadora Social del establecimiento, quién deberá remitir un informe que incluya razones y compromisos en relación al uso de la vestimenta oficial de la escuela.
- 3) Básicamente se pretende buscar soluciones en conjunto y poder cumplir con la presentación personal correspondiente.
- 4) En relación a la presentación personal, el uso de joyas, relojes, aros, o cualquier objeto que contenga un valor monetario y que además esté expresamente prohibido, la Escuela no se hará responsable por cualquier pérdida que ocurra al interior del establecimiento.

XII. ASISTENCIA A CLASES:

- 1) Requisito de promoción, es un mínimo de 85% anual.
- 2) Toda inasistencia debe ser justificada vía agenda y siendo superior a tres días, la justificación debe ser personalmente por el apoderado.
- 3) En el caso de enfermedad de un/una estudiante, el apoderado debe presentar un certificado médico al establecimiento, al paraprofesor correspondiente a su nivel quien informará respectivamente al profesor jefe.

NOTA: Se deja claro que el único documento válido para justificar una inasistencia es el certificado médico al momento de un riesgo de repitencia por esta causa, para el caso de situaciones especiales que hayan provocado inasistencias en/la estudiante se debe redactar una carta a dirección indicando la problemática y esta se evaluará en Consejo de profesores junto al equipo directivo. La resolución de esta se informará al apoderado vía citación con dirección o de algún directivo de la Institución.

- 4) Ningún/a estudiante puede retirarse del establecimiento si no lo retira personalmente el apoderado, quien deberá firmar el libro “Registro de salida” y el/la estudiante con un pase de Inspectoría.

NOTA: Para el caso de comunicaciones o de llamadas telefónicas de apoderados solicitando el retiro del o la estudiante, se evaluará caso a caso dicha autorización, previa comprobación de los antecedentes que ratifiquen veracidad de la solicitud.

- 5) La inasistencia a un control escrito, previamente avisado, es justificable en caso de enfermedad o problema de fuerza mayor. (En lo posible poseer un comprobante Que respalde la ausencia comunicada, por ejemplo en caso de viaje un boleto, o carta a Inspectoría detallando la problemática.
- 6) El apoderado deberá justificar personalmente esta ausencia (Caso determinado en el punto 5), en la Inspectoría de la Escuela el mismo día, quienes informarán al profesor de la asignatura, fijando una nueva fecha para la evaluación.
- 7) En caso de no justificar, el/la estudiante deberá rendir su evaluación al reintegrarse a clases.
- 8) Si el/la estudiante falta más de 15 días seguidos sin motivo justificado, la Dirección o el Depto. que se encargue de dicha gestión, debe agotar todos los medios de comunicación para saber la situación del/la estudiante, antes de proceder a su eliminación de los Libros de Registros. Igualmente se debe informar a Corporación Municipal por la situación descrita.
- 9) Las/los estudiantes que no justifiquen, con documentos, una inasistencia prolongada serán derivados sus casos al departamento de Convivencia Escolar y/o Carabineros, si el caso así lo amerite.

XIII. PUNTUALIDAD / ATRASOS:

- 1) El/la estudiante y su familia tomarán las medidas necesarias para llegar a tiempo a clases, (Entrada 8:00 hrs. - Salida: 15.30 hrs.)
- 2) El/la estudiante que ingrese después de las horas señaladas, deberá pasar a la oficina de Inspectoría para anotar su atraso. Este será registrado en un archivo excell el cual será revisado semanalmente y con esto determinar si es necesario tomar medidas reparatorias frente a atrasos reiterados, como son citar al apoderado, visita de trabajadora social, toma de compromisos con la familia por su responsabilidad frente a las faltas de su pupila/o. Las/os estudiantes atrasadas, para ingresar a clases, deberán presentar un pase de la Inspectoría, el cual debe ser exigido por el docente que se encuentre en el aula en ese momento. Lo anterior también procede para los atrasos en horarios intermedios.
- 3) Al completar tres atrasos, tanto del inicio de la jornada como en horarios intermedios el apoderado será citado para firmar el cuaderno de “Registro de atrasos” y cuando complete 5 atrasos se procederá a llamarle vía telefónica e informarle la situación de su pupila/o a fin de que asista a firmar una carta compromiso de responsabilidad frente a dicho incumplimiento. Si la situación de atrasos se mantiene en el tiempo el caso será derivada, para visita domiciliaria, a la trabajadora social, quién deberá

informar si se debe proceder a una instancia mayor como por ejemplo, una medida de protección ante un Tribunal de Familia.

4) Ninguna alumna/o será devuelta a su casa por atraso.

XIV. NORMAS DE CONVIVENCIA:

Antes de abordar la disciplina como acto que merece una sanción o acto punitivo, lo abordaremos primero desde la prevención y también desde el aspecto pedagógico y socio-formativo que poseemos como establecimiento, lo que tiene directa relación con la sana convivencia y la toma de acuerdos y donde la mediación juega un rol importante. En casos graves de agresión física se aplicarán los protocolos para determinar expulsión o cancelación de matrícula, bajo el debido proceso.

XV. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

a) En el aula:

1.- Normas claras desde el primer día: cada curso debe crear un decálogo de normas y sanciones al interior de su curso acorde con la legislación vigente. Los cuales deben ser contruidos con los/las estudiantes, este decálogo deberá incluir de forma transversal, para todos los niveles puntos obligatorios que se indican a continuación:

- i) Prohibido faltas de respeto de todo tipo (garabatos, sobrenombres, discriminación verbal, etc.).
- ii) Prohibido todo tipo de agresión física.
- iii) Prohibido uso del celular u otro elemento que no esté autorizado por la escuela.

Los tres primeros elementos son obligatorios y deben quedar señalados en el decálogo señalado. Los dos primeros puntos son acciones que son sancionadas con suspensión, mientras que el punto c, debe regirse por el protocolo de uso del celular, que se señala más adelante.

2.- Publicación de dichas normas en el aula.

3.- Entrega del Reglamento Interno en la 1º reunión de apoderados del año en el mes de Marzo.

4.- Si el/la estudiante nueva/o debe tener entrevista con la Subdirección, en su ausencia lo puede asumir cualquier directivo docente de turno, muy en especial, si la estudiante trae un mal Informe de Personalidad, en dicha entrevista se entregará el Reglamento Interno y se informará del sistema de Trabajo del establecimiento, así como los conductos regulares a seguir.

- 5.- Salagrama organizado por profesor jefe y profesores de asignaturas además de la colaboración de paradocentes del curso. Este debe respetarse para no alterar las estrategias que el profesor jefe tenga con su curso. Triangular adecuadamente la información entre los docentes de un curso, para que las estudiantes sepan en que momentos se podría romper la ubicación de puestos en la sala de clases. (Trabajo grupal, trabajo en patio, etc.)
- 6.- Se recomienda ubicar a las estudiantes que generan conflictos en lugares estratégicos dentro del aula. (Si fuese necesario en la confección de un salagrama se pueden realizar reuniones de coordinación con todos los docentes que realicen clases en ese curso e incluso se puede convocar a dichas coordinaciones a integrantes del equipo de convivencia y PIE).
- 7.- En casos extremos serán derivados primero a Inspectoría y luego a redes de apoyo en caso de persistir las conductas inadecuadas o que amenazan la convivencia escolar.
- 8.- Participación en actividades internas como el Centros de Estudiantes, estudiantes mediadores, estudiantes tutores, talleres extraescolares.
- 9.- Participación en actividades externas.
- 10.- Realización de actividades a nivel escuela como: Día de la Convivencia Escolar, Día de la Conversación en familia donde se hace alusión a una Escuela Segura, donde participan padres y apoderados de cada curso., día de la Tolerancia, entre otras.

b) En el patio:

- 1.- Separación de patios y baños por niveles. (Parvulario y Básico)
- 2.- Uso por horario del CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje/ Biblioteca) y sala de Computación.
- 3.- Juegos en los recreos: Se entregan elementos para realizar juegos deportivos, juegos de salón y de arte.
- 4.- Atención de paradocentes en los diferentes espacios de recreo.

c) En general y a nivel de Escuela

- 1.- Se valida año a año y de forma semestral, el Reglamento Interno por todos los estamentos, incorporando la legislación actualizada.
- 2.- Se socializa en Consejo Escolar para su aprobación.
- 3.- Reuniones del Equipo Directivo y Técnico – pedagógico con profesor jefe y paradocente del curso.

XVI. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1.- Las estudiantes que son sancionadas por diferentes situaciones deben trabajar temas específicos y exponerlos frente a su grupo curso como la Empatía, el Respeto, la Responsabilidad, la Tolerancia entre otros y estos a su vez se encuentran enmarcados en nuestro PEI. Esta estrategia será evaluada cuando la estudiante es suspendida por primera vez, dicha presentación o trabajo escrito será evaluado y dicha calificación se

incorporada a una asignatura o taller respectivo, previo acuerdo con profesores y UTP. En situaciones posteriores y reiteradas de suspensión, será derivado el caso a convivencia escolar y/ o redes de apoyo, sin que esto impida que realicen presentaciones frente a sus pares, por los temas descritos anteriormente.

2.- Las estudiantes que salen del aula por motivos disciplinarios deben hacer sus trabajos en Inspectoría o en otra dependencia asignada. Esto significa que el docente debe enviar a la estudiante con material o texto de trabajo.

3.- Las estudiantes que ocasionan trastornos severos dentro del aula aparte de iniciar su debido proceso deben salir del aula con dos acciones específicas que son:

- a) Entrevista con apoderado y derivación a equipo convivencia escolar
- b) Informar condicionalidad de matrícula.
- c) Informar cancelación de matrícula, si la alumna se involucra en eventos que pongan en riesgos la integridad psicológica y física de sus pares e inclusive el de ella misma.

La comunidad de la Escuela ha consensuado el concepto de disciplina, como un *“Proceso conducente a la formación de hábitos de estudios, de trabajo, reforzando valores, habilidades y al mismo tiempo organiza las formas de vida colectiva y tiende a la formación de una conciencia ética en la estudiante”*.

Desde lo anterior se establece que primeramente se buscará la mediación entre las partes involucradas en un conflicto, antes de cualquier sanción y si esta mediación por una de las partes no es aceptada, se aplicará reglamento. (En caso de agresiones graves no aplica mediación sino que aplicación de protocolos).

XVII. ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA

- 1) Las estudiantes/os deben respetar las normas disciplinarias en el colegio basadas en el sentido común y criterio de todos los participantes de la elaboración de este Reglamento Interno de Convivencia, el cual ha sido consensuado por todos los actores educativos.
- 2) Se considerará como acto de indisciplina, todo aquello que atente en contra de una buena convivencia y respeto entre los miembros de la Unidad Educativa.
- 3) La Dirección de la Escuela, tiene tuición directa sobre todas las normas de disciplina y del Reglamento Interno del Colegio.
- 4) La Dirección, directivos docentes, profesores y equipo de convivencia escolar, atenderán a los apoderados que hayan sido citados por problemas de indisciplina según sea el caso. Usando la hoja de entrevista, destacando en esta, todos los datos del entrevistado, como los compromisos establecidos entre las partes.
- 5) 5) Son responsables directos de la disciplina a interior del aula, los profesores de la asignatura, quienes deberán tomar las medidas necesarias que amerite para cada caso, con apoyo del paraprofesor de su nivel si fuera necesario, esto significa que el docente de aula como el paraprofesor pueden registrar todo tipo de anotaciones como de aplicar el Reglamento de Convivencia, desde citación al apoderado, hasta la suspensión del/la estudiante por 1 día hasta 5 días como máximo, según lo indica la

superintendencia de educación .

- 6) Las estudiantes, NO deben salir de la sala en horas de clases o en horas libres y menos pasearse por el Colegio interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades, para el caso las responsables de dicha acción de vigilar son las paraprofesoras.
- 7) La disciplina será evaluada en los Consejos de Curso y/o de profesores, con el propósito de aplicar estrategias que tiendan a superar las deficiencias disciplinarias.
- 8) 8) Durante los recreos, la vigilancia y las medidas disciplinarias serán de responsabilidad de los paraprofesoras (peleas, agresiones, situaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, en este punto se debe resguardar para no caer en un acto de discriminación como lo indica la ley de inclusión sino que debe ser un acto de orientación, para aquellas estudiantes que presenten una opción sexual diferente a la heterosexual).
- 9) Las expresiones de afectividad y de sexualidad se considerarán como parte de la intimidad de las personas y en ese aspecto debemos tener claridad que estas expresiones no son sancionables sino que se debe aplicar un criterio de respeto a la diversidad y como entidad formadora debemos dar las orientaciones y consejos que ayuden a la estudiante a entender su proceso interno , en esto se debe involucrar la familia para abordar esta orientación en conjunto con los estamentos que fuesen necesarios para proteger a la estudiante, frente a críticas, amenazas o discriminación que pueda sufrir dentro del establecimiento por su opción sexual.
- 10) Las estudiantes/os deberán mostrar una actitud deferente y de respeto en el trato con todos los actores educativos, incluyendo personas que asisten a nuestro establecimiento relacionadas con nuestro quehacer educativo
- 11) El establecimiento no se responsabilizará de la pérdida de objetos de valor, tales como celulares, pulseras, aros, collares, reproductores de audio, cantidades considerables de dinero etc. Por lo anterior está **PROHIBIDO EL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO DE TODO TIPO DE ELEMENTO DE VALOR QUE PROVOQUE DISTRACCIÓN AL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES**, por lo tanto la alumna/o y apoderado deberá aceptar la normativa del establecimiento o acatar las sanciones correspondientes frente a cada situación presentada.
- 12) Las faltas de las estudiantes son leves, graves y gravísimas, de acuerdo a la conducta no deseada.
- 13) Frente a las faltas encontraremos medidas reparatorias, tanto material como socio-afectivas. Medidas formativas que incluyen desde la conversación hasta la preparación de temas alusivos:
 - a) **Medidas materiales:** Reponer lo rayado, lo destruido ya sea con trabajo reparatorio o cancelando algún porcentaje para reponer lo dañado.
 - b) **Medida Social:**
 - Pedir disculpas personal es a él o los afectados, siempre en presencia de su paraprofesor o su profesor jefe, o Inspector General.
 - Si el agravio es público debe pedir disculpas públicas verbales, si no puede por

razones físicas, emocionales o mentales deberá hacerlo por escrito.

- Participar en mediaciones para resolver el conflicto entre pares y con adultos.

c) Medidas reparatorias y formativas:

- Frente a la situación de tipo material se especifica lo siguiente. El/la estudiante deberá:

- a. Limpiar el mobiliario en un plazo de 24horas.
- b. Restituir el material dañado.
- c. Participar en el aseo de la sala y/o colegio dependiendo de la gravedad del hecho.
- d. Si es en el comedor deberá al día siguiente ayudar en el aseo de este.

d) Frente a situaciones de índole social

- Se realizara mediación escolar según protocolo.
- Deberá realizar un trabajo en relación a la situación presentada ejemplo: respeto, maltrato físico y psicológico, bullying, agresión verbal, entre otros y deberá presentarse y exponerse al equipo de Convivencia, para luego ser expuesto en su curso.

XVIII. DE LAS FALTAS:

Según el grado de falta, las sanciones se señalan de leves hasta gravísimas y las medidas disciplinarias serán las siguientes:

- a) Faltas leves = Amonestación verbal, conversación formativa.
- b) Faltas leves, faltas Graves = Amonestación escrita, conversación formativa, informe al apoderado.
- c) Faltas graves y faltas gravísimas = Amonestación escrita, citación de apoderado, uso de la entrevista formal del establecimiento.
- d) Suspensión graduada, en primera instancia será de un día donde deberá reflexionar y realizar trabajo formativo, en segunda instancia será por dos días, en tercera instancia será por tres días. (Máximo 5 días según normativa) En este contexto nos referimos a descontrol con agresividad, violencias innecesarias, faltas de respeto.
- e) Suspensión de estudiantes de actividades de planificación oficial: Acto Aniversario, Paseos de curso, celebraciones de fin de año, competencias deportivas, ceremonia de egreso de 8° años. No podrán participar de dichas actividades u otras similares aquellas estudiantes que se encuentran bajo sanciones disciplinarias por situaciones gravísimas que pueden estar señaladas por la condicionalidad extrema de la matrícula.
Dentro de nuestra legislación y respetando el debido proceso de las/los estudiantes buscaremos otros procedimientos para casos emergentes de acuerdo a la situación acaecida y respetando siempre la edad cronológica y mental de la estudiante, dichas

determinaciones serán realizadas por el Equipo Directivo en conjunto con profesor jefe, y teniendo la asesoría de la Psicóloga del establecimiento y/o dupla Psicosocial.

En ningún caso, el establecimiento suspenderá o expulsará a alumnos por motivos socioeconómicos o de rendimiento académico, sólo conductuales, ni tampoco serán devueltos a sus casas, salvo acompañados por un directivo y/o paraprofesor.

Se utilizará el recurso de la suspensión en caso de faltas graves y/o gravísimas, únicas o reiteradas, las cuales podrán ser aplicadas tanto por docentes, paraprofesor como directivos. Es importante señalar que todas estas determinaciones deberán ser comunicadas a la Dirección del establecimiento, quien determinará finalmente si la decisión fue ajustada a derecho. El tipo de faltas constitutivas de suspensión son por ejemplo: Uso de vocabulario soez; actitudes irrespetuosas a funcionarios del establecimiento, apoderados, personas ajenas al colegio; agresiones físicas, psicológicas o verbales que pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otras. Y según la tipificación de la graduación de las faltas tanto padres como apoderados deberán tomar conocimiento escrito de la sanción y motivo de ésta.

XIX. ESTRATEGÍA DE SANCIÓN EVITANDO LA DESERCIÓN ESCOLAR

También existirá otra alternativa de sanción evitando la deserción y la convivencia armónica de los actores educativos. Cuando la falta sea grave y reiterada de tipo conductual y/o ponga en riesgo la integridad física o psíquica de las estudiantes o del personal del establecimiento, se podrá suspender en forma indefinida, dando la posibilidad de venir a buscar guías de trabajo, un día determinado de la semana, de rendir pruebas y finalizar el año escolar. Esta medida será aplicada sólo a contar del segundo semestre. La estudiante, llegando a esta etapa, no podrá matricularse en nuestro establecimiento al año siguiente. Todas estas estrategias son acompañadas por equipo de convivencia escolar.

Todas las sanciones que tengan relación con suspensiones indefinidas como de expulsión definitiva de la Escuela son resueltas en Consejo de disciplina o consejo extraordinario de profesores, si el caso lo amerita, donde a la luz de los antecedentes y evidencias que presenta el equipo de Convivencia, se resuelve la situación final de permanencia del o la estudiante en la escuela.

XX. ADECUACIÓN HORARIA

Esta tiene que ver con la estrategia donde la estudiante que a raíz de reiteradas situaciones de indisciplina y además grave riesgo de repitencia, será derivada a Sistema especial diferenciado que tiene que ver que sale del aula regular y asiste en otros horarios con una docente a cargo de esta estrategia quien reforzará y orientará dicha labor para superar los aspectos disciplinarios como de rendimiento, igualmente se prestará la ayuda del equipo de Convivencia en el evento que la estudiante continúe en actitudes de rebeldía y de no querer manifestar voluntad de superación frente a su particular situación.

XXI. DEPTO. MEDIACIÓN ESCOLAR: (aplicación a partir del AÑO 2020)

Nota: si bien es cierto se realizan mediaciones tanto por el Inspector General, como integrantes del equipo convivencia escolar, en el 2018 se pretende instalar dicho proceso con la formalidad de un Depto. Donde se capacitará a estudiantes en mediación escolar, para una resolución pacífica de conflictos.

(Auto-responsabilización y aprendizaje del conflicto).

Se deja de manifiesto que también la comunidad educativa recurrirá a formas alternativas de enfrentar y solucionar los conflictos, lo cual automáticamente los convierte en un conjunto de excelentes y vigentes medidas pedagógicas que serán utilizadas de acuerdo a las posibilidades del cómo se suscitaron los acontecimientos. Por esta razón, la Escuela República del Uruguay se compromete a promover y utilizar las ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, al momento de existir conflictos entre dos o más personas; no importando los estamentos que puedan llegar a necesitar de dicha alternativa.

Esta estrategia será utilizada al momento de presentarse situaciones de conflictos entre pares, e incluso no pares, al interior del establecimiento. Frente a esta situación la persona que detecte el conflicto deberá derivar a los involucrados a los encargados del proceso de mediación, los cuales organizarán y prepararán una instancia formal a cargo de los mediadores, quienes han sido previamente capacitados y empoderados del rol en este proceso.

Para comprender los tipos de técnicas que pueden utilizarse en el establecimiento, favor remitirse al recuadro presentado a continuación:

“Negociación: Proceso dinámico en el cual dos o más actores en conflicto, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso, una de sus características es que sólo participan las partes involucradas.

Arbitraje: Modo de resolución de conflicto. Es el procedimiento donde un tercero, a quien se le ha atribuido poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.

Mediación: Técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema”

Es importante señalar que estas 3 técnicas podrán ser utilizadas por quienes hayan tenido las capacitaciones correspondientes, no obstante el escoger cualquiera de las técnicas en cuestión dependerá exclusivamente del tipo de conflicto que las partes involucradas comiencen a relatarle al facilitador (mediador) al principio del proceso de diálogo.

Frente a la utilización de cualquiera de dichas técnicas, y en especial la técnica más frecuentemente utilizada, la mediación, a las estudiantes se les propondrá un proceso justo e imparcial para que logren mediar y solucionar sus problemas, para lo cual de aceptar, se les dispondrá de la posibilidad de no aplicar la sanción correspondiente en el

Manual de Convivencia, pero sí la obligación de llegar a un acuerdo o compromiso de pacificación que deben cumplir.

No obstante, si las estudiantes se niegan a aceptar la mediación, se aplicará inmediatamente lo dispuesto por el Reglamento de Convivencia, el cual se encuentra ajustado plenamente a vigencia. Adicionalmente, si las estudiantes no son capaces de responder a la mediación mediante compromisos que ellas voluntariamente adquirieron, éstas al no cumplir seguirán el procedimiento de acuerdo al Reglamento de Convivencia y sus respectivas sanciones, según amerite el caso

XXII. CONDUCTO REGULAR POR PARTE DE UN APODERAD/A:

- 1º. Profesor Jefe
- 2º. Profesor de Asignatura
- 3º. Paradocente
- 4º. Inspector General – Unidad Técnico Pedagógica- Departamento Convivencia Escolar (Dependiendo de la Temática o problemática a tratar)
- 5º. Dirección Del Establecimiento
- 6º. Corporación Municipal De Valparaíso
- 7º. Superintendencia De Educación Escolar

De no cumplir con el conducto regular, lo que significa respetar cada una de las instancias, el proceso queda automáticamente invalidado, excepto casos de fuerza mayor que no devengan respuesta del punto antecesor.

XXIII. SOBRE MALTRATO ESCOLAR:

Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, o a través de medios tecnológicos y/o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- **Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su propiedad o en otros derechos fundamentales.**
- **Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.**
- **Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.**

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de una estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otras).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico que pongan en riesgo a sus pares como a la comunidad educativa en su conjunto.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos en el interior del establecimiento.
- Hurto de objetos de valor en forma premeditada y planificada.

Todo lo anteriormente señalado es constitutivo de Suspensión, Condicionalidad Extrema o Cancelación de matrícula y busca en definitiva proteger tanto al grupo curso como así a la comunidad toda y a la misma estudiante sancionada como medida preventiva.

Paralelo a la aplicación de Cancelación de matrícula, en los eventos que se compruebe menoscabo hacia un par u otro funcionario, desprestigio a la Institución, agresión física grave o de amenazas al interior o hacia el exterior del establecimiento, se ofrece al apoderado la posibilidad de la reubicación de la estudiante en otra Unidad Educativa de la Corporación e incluso y si fuese necesario, las gestiones necesarias para derivar a las redes de apoyo que posee el sistema.

XXIV. PASOS EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

Si bien es cierto muchas de las situaciones disciplinarias ocurren en las dependencias de la escuela, ya sea aula o patio, se establece que cualquier evento disciplinario fuera de la escuela y que atente con la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar puede ser sancionado, de acuerdo al debido proceso establecido que se enmarca en evidencias objetivas y claras de los hechos, descargos de los afectados, entrevistas

con las personas que sean necesarias para aclarar los eventos. Las situaciones que dañen gravemente la imagen del establecimiento pueden ser sancionadas desde la simple suspensión hasta la cancelación de matrícula.

Para efecto de determinar sanciones o resoluciones disciplinarias, se considerarán todo tipo de evidencias que pueden ir desde grabación de audio o audiovisual, constatación de lesiones o constancia ante carabineros, entrevistas de testigos etc.

a) SOBRE ACUSACIONES HACIA UN FUNCIONARIO:

Tanto la estudiante como el apoderado tienen el derecho de manifestar por escrito sugerencias positivas o negativas de la gestión del establecimiento, como de dejar por escrito denuncias por vulneración de derechos por parte de un funcionario del establecimiento hacia una alumna. Este procedimiento está establecido en el artículo 17 del estatuto docente que señala:

“Artículo 17: Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado”.

b) SUSPENSIONES:

Para el efecto de aclarar el proceso las suspensiones se utilizará el mecanismo siguiente:

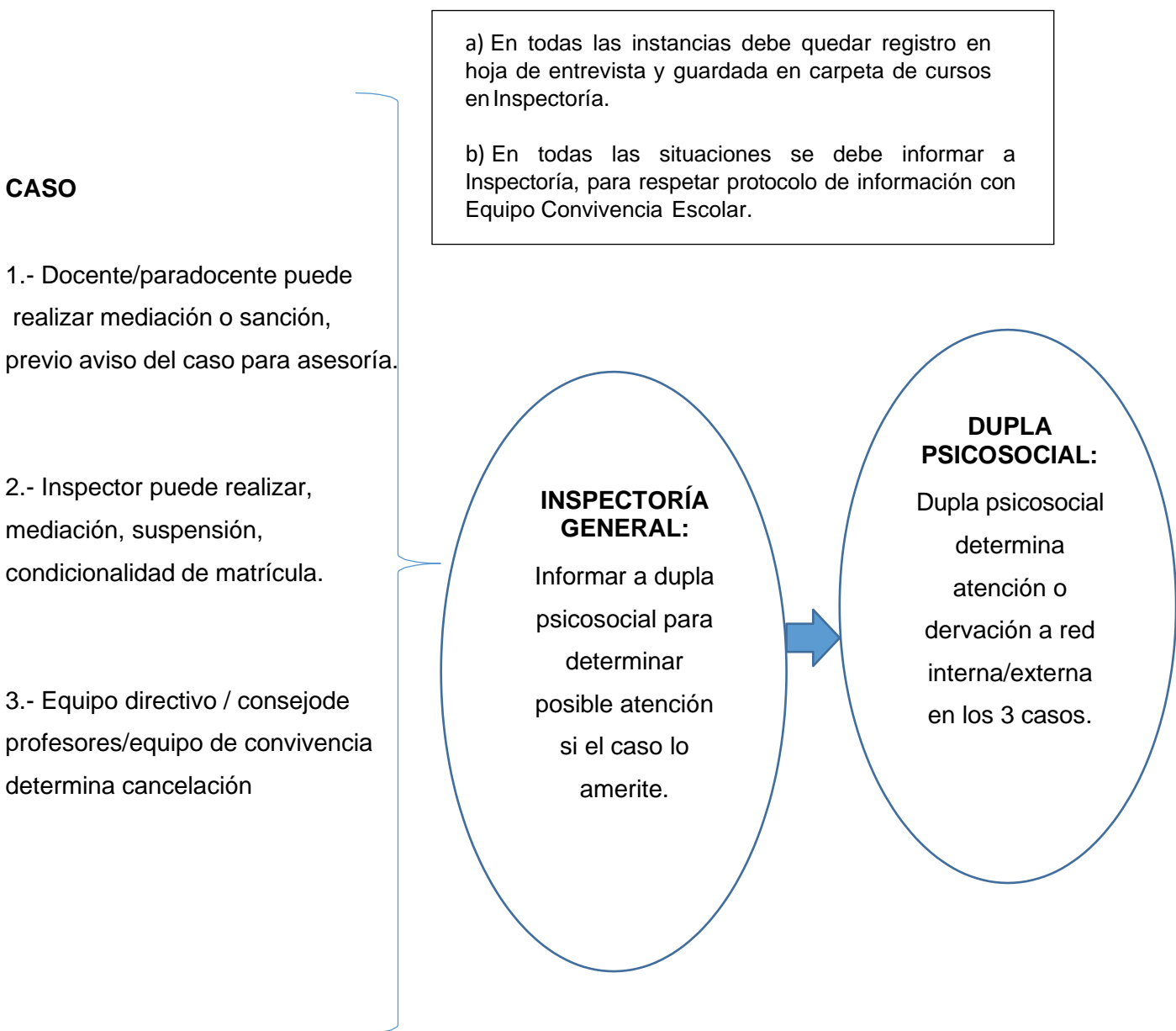
- La estudiante que sufre suspensión por primera vez (agresión de tipo leve, garabatos), paralelo a la sanción deberá realizar trabajo formativo evaluado sobre aspectos valóricos que se indiquen, dicha evaluación tendrá una evaluación máxima de 5,0 y será incorporada a una asignatura o taller según coordinación con profesor jefe y UTP. Si es suspendida por segunda instancia la evaluación no se aplica pero si el trabajo formativo que deberá ser presentado ante sus pares. Igualmente el caso se deriva a dupla psicosocial.
- La suspensión se podrá aplicar cuando se acumulen 3 faltas graves que no tengan relación con agresión verbal ni física.
- Igualmente se podrá suspender por la acumulación de 6 faltas leves.
- Dependiendo la gravedad de los hechos, si la estudiante acumula 3 suspensiones, esta podrá quedar condicional, esto lo determina el equipo directivo, de convivencia, consejo de profesores.
- Se aclara que en cualquiera de las instancias señaladas la estudiante tiene el derecho a ser escuchada, apelar bajo documento escrito, etc.
- Todas las situaciones deben quedar registradas en libro de clases, cuya extensión de los hechos o descripción de los mismos se realiza en hoja de entrevista, destacando muy en especial acuerdos y compromisos adquiridos. Todo evento que no sea debidamente registrado no tendrá validez frente a un seguimiento para la aplicación de alguna sanción.

- Los funcionarios facultados para aplicar una suspensión son los paradocentes (por eventos ocurridos en el patio), docentes (por eventos ocurridos en el aula), Directivos docentes, equipo de Convivencia.

XXV. EQUIPO DE CONVIVENCIA:

Este equipo de trabajo está conformado por las duplas psicosociales del establecimiento e Inspectoría General y tiene la función principal de generar todas las instancias necesarias para mantener en la escuela un clima de buena convivencia al interior del establecimiento. Igualmente el equipo de Convivencia Escolar debe generar instancias de capacitación a todos los estamentos, para facilitar el manejo de conflictos tanto al interior como fuera del aula.

El mecanismo de comunicación para atender los diferentes casos es el siguiente:



XXVI. CONCEPTOS A CONSIDERAR EN CONVIVENCIA ESCOLAR

“Cualquier acción u omisión no accidental de parte de los padres o cuidadores, que provoca daño físico y/o psicológico a un/a niño/a. Este tipo de maltrato puede asumir forma de abuso físico, sexual, emocional, abandono y niños testigos de violencia”.

- **MALTRATO:**
 - a) **Físico:** Es cualquier agresión física no accidental por parte de padres o cuidadores o instituciones, que cause daño físico, psicológico o social en el niño, o lo pongan en grave riesgo de padecerlo. Implica el uso de fuerza para provocar daño físico, con instrumento o sin ellos.
 - b) **Psicológico:** Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático de su autoestima o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.
 - c) **Sexual:** cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima.
 - d) **Negligencia o abandono físico:** Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño como: alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosa, educación y/o cuidados médicos o de salud, no son atendida temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio- económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica.
 - e) **Maltrato psicológico pasivo o abandono emocional:** es el descuido crónico de las necesidades evolutivas Del niño o niña, por falta de estimulación cognitiva o afectiva de parte de los adultos responsables de proporcionárselas. En general, la privación crónica de sentimientos de amor, afecto, seguridad y la falta de corrección de problemas serios de comportamiento. (No tocarlo, no demostrarle amor, falta de afecto y atención, no darle tiempo, no escucharlo).
 - f) **Testigo de violencia:** "cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres". Los estudios comparativos muestran que estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso (Corsi, 1994).

XXVII. NORMATIVA LEGAL:

“Ley de menores como el código procesal penal (artículo 175) y el estatuto administrativo, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimiento educacionales públicos o privados y profesores de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, si esta no se efectúa el responsable se arriesga a sanciones estipuladas en el código procesal penal como abandono de deberes”.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN ESCUELA
REPÚBLICA DEL URUGUAY VALPARAÍSO

PROTOCOLO DE ACTUACION:
FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y CONNOTACIONES EN LA ESFERA DE
LA SEXUALIDAD. DETECTADOS EN CONTEXTO ESCOLAR

I. PRESENTACIÓN

El siguiente documento, tiene como objetivo determinar una serie de procedimientos que den cuenta de cómo actuar en caso de situaciones de violencia sexual, desde la prevención de la misma al procedimiento en caso de denuncia, protegiendo de esta forma los derechos de los estudiantes de la Escuela República del Uruguay.

Considerando para lo anterior el Artículo 19 de la Convención Internacional de los Derechos de los/as niños/as y adolescentes, ratificada por Chile en 1989, habla sobre “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”¹

II. DESCRIPCIÓN

Abuso Sexual Infantil

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil: cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro niño, niña y adolescente (NNA)) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.

El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.²

Formas de abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes:³

1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
9. Contactar a un NNA vía internet con propósitos sexuales (Grooming).

¹www.unicef.cl. **Texto Oficial Convención Internacional de los niños y niñas**. 1989

² Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una Guía para tomar acciones y proteger sus derechos. 2016

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

❖ **Acciones profesionales Equipo Psicosocial en Contexto Escolar**

En la escuela, el abuso sexual infantil puede darse en distintas situaciones:

1. Sospecha de Abuso sexual en contexto familiar (pariente o conocido de la familia):

Puede ser detectado a través de atención en el departamento psicosocial, en donde los profesionales al tomar conocimiento de una sospecha de situación de abuso sexual infantil, derivarán a las instituciones pertinentes mediante un informe relatando la situación. En un **plazo máximo de 24 horas.**

Se entrega contención emocional al estudiante durante el periodo en que se encuentra en proceso de ser ingresado a las instituciones externas especializadas, para la atención y reparación psicoemocional de estos casos.

2. Sospecha de Abuso sexual infantil de un estudiante a otro en el establecimiento educacional.

2.1 Puede corresponder a una sospecha de abuso sexual de un estudiante, donde la víctima es tres años menor que el victimario. Se debe considerar Ley de Responsabilidad Penal Juvenil que establece la imputabilidad desde los de 14 años de edad.

El departamento psicosocial, deriva a la víctima y victimario a Fiscalía Local de Valparaíso, por medio de informe relatando la situación.

Se entrega contención emocional al estudiante durante el periodo en que se encuentra en proceso de ser ingresado a las instituciones externas especializadas para la atención y reparación psicoemocional de estos casos.

2.2 En caso de tocaciones entre estudiantes de la misma edad, menores de 14 años. Se debe determinar si se trata de conductas de exploración en el plano sexual, o de una situación de abuso sexual, que podría estar íntimamente relacionada a una acción imitativa de un adulto, de haberla vivenciado u observado.

- I. Dupla psicosocial entrevista a los estudiantes en forma individual.
- II. Dupla psicosocial entrevista y se realizan coordinaciones con docente jefe.
- III. Dupla psicosocial entrevista a otros actores educativos como paradocentes.
- IV. Se entrevista a apoderados en forma individual.
- V. Es posible realizar reuniones de coordinación con apoderados en caso que se estime adecuado.

- VI. Se realiza seguimiento de caso y se analiza si amerita derivación a red externa.
- VII. Se realiza seguimiento de caso, durante el periodo en que el o los estudiantes se encuentran en proceso de ser ingresado a las instituciones externas especializadas para la atención y reparación psicoemocional de estos casos.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

Si un actor de la comunidad educativa sospecha de que un estudiante es víctima de ASI, debe actuar de la siguiente forma:

1. Acoger al estudiante.
2. Derivar al estudiante a equipo psicosocial, acompañándolo en el trayecto, no dejarlo sólo.
3. Dupla psicosocial se hace cargo de la situación, acoge al estudiante, registra el relato, en caso de existir revelación de ASI o sospecha se realiza denuncia a través de informe a Fiscalía Local de Valparaíso en un plazo de 24 horas.
4. Inmediatamente, se informa a Director y/o Directivos.
5. Se cita con carácter de urgente a apoderado y se informa lo sucedido y el protocolo a seguir frente a esta situación.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A REVELACIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

CÓMO ACTUAR:

1. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
3. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
4. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
5. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
7. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
8. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
9. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

QUÉ NO HACER:

1. Una investigación sobre lo acontecido.
2. Un enfrentamiento con el posible agresor.
3. Poner en duda lo narrado, intentando descartar o confirmar.
4. Presionar al niño/a para que aclare alguna situación.

NOTA: EN NINGÚN MOMENTO DEJAR AL ESTUDIANTE SOLO/A, SIEMPRE DEBE ESTAR ACOMPAÑADO.

PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE PARES

De acuerdo a la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada el 8 de septiembre de 2011, cada establecimiento educacional debe sistematizar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. El objetivo del presente documento es consensuar dichas acciones, estipulando el procedimiento a seguir en cada caso y difundirlo, para que sean de conocimiento o público de todos los miembros de la comunidad escolar de la Escuela República del Uruguay.

El protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social nutritivo y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona.

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Es importante distinguir entre hostigamiento (o Bullying) y conducta agresiva (o violencia). En ésta última se utiliza el poder y la fuerza, sea física o psicológica, para resolver un conflicto; y produce como consecuencia, un daño al otro; generalmente, constituye un episodio aislado. El hostigamiento, por su parte, es una expresión de la violencia que se produce entre pares, donde hay un abuso de poder y se mantiene en el tiempo.

Por otra parte, hay que considerar los distintos tipos de violencia, que pueden constituirse o no, en un hostigamiento sistemático:

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o Bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos (o Cyberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.).

Violencia sexual: agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

Todas las acciones referidas anteriormente constituyen faltas graves de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar que violan las normas para una sana convivencia.

Una vez que se realiza cualquiera de las conductas descritas con anterioridad, quien se sienta agredido o presencie la agresión, tendrá el derecho de denunciar, en cuyo caso se evaluará la falta. Dicha evaluación permitirá aplicar una sanción formativa que sea proporcional al acto cometido.

Pasos a seguir cuando se produce una situación que altere la buena convivencia:

I.-Informar los hechos

II:-Afrontamiento y Reparación

III.-Seguimiento

I.-1. Reportar el hecho al Equipo de Convivencia Escolar. Todas las personas que forman parte de la comunidad escolar del establecimiento (administrativos, directivos, alumnos, profesores y asistentes de la educación), en su calidad de víctimas o testigos, deben comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia y que haya sido escuchada, presenciada o denunciada por un tercero. Dicha información será reportada en cuanto tenga conocimiento de la situación el Equipo de Convivencia Escolar o integrantes del equipo directivo. Estos, tienen la misión de centralizar toda información recabada y se reviste carácter de agresión grave y reiterada denunciar a los organismos competentes; Carabineros, PDI y paralelamente Unidad de Protección y Derechos de CORMUVAL

II.- Trabajo Interno del Equipo de Convivencia Escolar

1.- Acoger los antecedentes y a los alumnos involucrados: se revisarán presente y pasado de los alumnos identificados como hostigadores y hostigados (Perfil de estudiantes, Registro de Anotaciones, etc.).b. Se realizarán entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros estudiantes claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas entrevistas se indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).

2. Conversación con apoderados de los estudiantes involucrados, elaboración del diagnóstico y diseño de la intervención, el Equipo de Convivencia Escolar expondrá los diversos sucesos en que han participado sus hijos para la búsqueda de soluciones y derivación al profesional competente que lo apoye si el apoderado así lo estima

3. Acorde con el Plan de trabajo en relación al tema los estudiantes que se vieron involucrados participarán de los diversos talleres programados u otras acciones que le permitan reflexionar acerca de los sucesos vividos.

- Nota sobre las medidas reparatorias:

Las medidas reparatorias, sean éstas pedagógicas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga.

Ejemplos de medidas reparatorias: pedir disculpas públicamente o en privado, en función del carácter del acto violento; realizar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar. Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

III.- Seguimiento:

En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.

1. Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.

2. Entrevista de seguimiento con el/los hostigador/es, con el objetivo de profundizar en la toma de consciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.

3. Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

ACERCA DE DENUNCIAS DE MALTRATO ESCOLAR

DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El afectado debe informar por escrito al equipo de convivencia, quienes invitarán a conversar a los involucrados, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias, posteriormente de los acuerdos tomados se informará a la dirección y al apoderado del estudiante, se realizará la evaluación de lo sucedido y se aplicarán las sanciones, de acuerdo a lo establecido a continuación y considerando lo siguiente:

- Anotación en su hoja de vida
- Condicionalidad de matrícula
- Traslado de establecimiento
- Expulsión de la escuela

LEVES	Descalificaciones directas o dichas a otras personas
GRAVES	Amenazas de golpes. Insultos verbales. Golpes Maltrato de vehículo

ENTRE APODERADOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El o los afectados deben realizar la denuncia con el equipo de convivencia, quienes invitarán a conversar ambas partes involucradas, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias, posteriormente de los acuerdos tomados se informará a la dirección del establecimiento, quién realizará la evaluación de lo sucedido y se aplicarán las sanciones, de acuerdo a lo establecido a continuación considerando las siguientes acciones:

- Cambio de apoderado(a)
- Restricción de la entrada al establecimiento
- Traslado de escuela

LEVES	Descalificaciones directas o dichas a otras personas
GRAVES	Amenazas de golpes. Insultos verbales. Golpes

ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIO(S) DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El o los/as afectados/as deben realizar la denuncia con un directivo y/o encargada de convivencia escolar, quién invitará a conversar ambas partes involucradas, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias, posteriormente de los acuerdos tomados se informará a la dirección y al profesor jefe del nivel correspondiente, se realizará la evaluación de lo sucedido y se aplicarán las sanciones, de acuerdo a lo establecido a continuación, luego si la situación lo amerita, la directora determinará la o las sanciones del caso, considerando:

1. Cambio de apoderado del estudiante.
2. Restricción de entrada al establecimiento
 - 2.1 En su calidad de apoderado sólo podrá asistir al establecimiento para actividades en donde su pupila/o desarrollen alguna presentación, ello con el objeto de velar por los derechos de las estudiantes, en cuanto la importancia de poder compartir con su red familiar hitos positivos de su trayectoria escolar.
 - 2.2 Queda suspendida su participación en actividades como apoderado, (entrevistas con profesores, reuniones de apoderados entre otras). Lo anterior tiene por finalidad resguardar la protección de todas y todos los actores de la comunidad educativa, en razón de las prácticas de carácter violento que ha desarrollado con adultos de la escuela. Es por ello, que las informaciones de la situación escolar de el/la estudiante se otorgaran por escrito mediante agenda.
 - 2.3 Si el apoderado requiere entrevista con un profesional de la escuela, lo debe solicitar mediante libreta de comunicaciones y se le dará fecha de entrevista en los tres días hábiles posteriores. Ésta entrevista será acompañada por un integrante del equipo directivo.
3. Informar situación a Corporación Municipal de Valparaíso.
4. Traslado de escuela del estudiante.

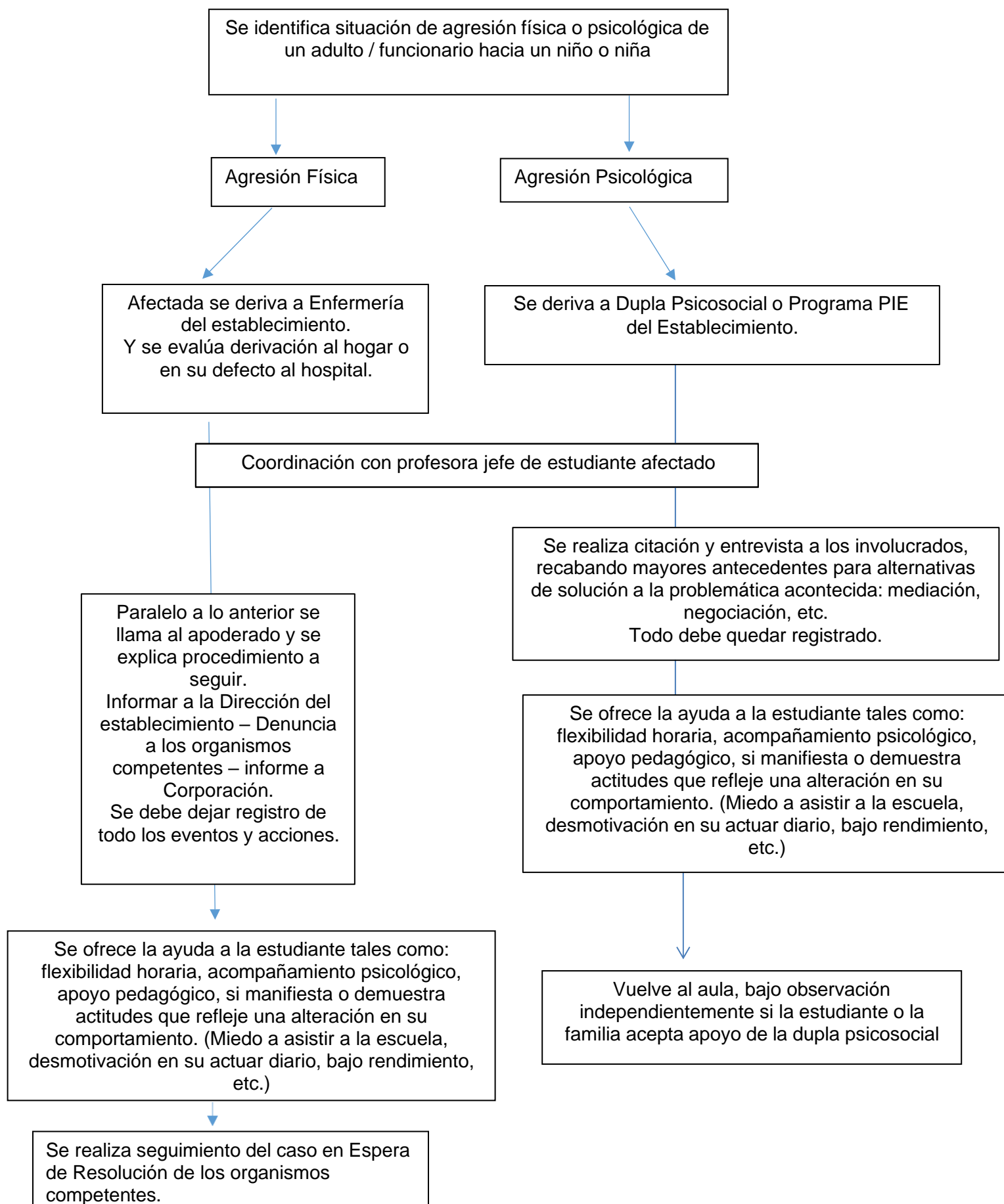
NOTA: La escuela se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado si es que éste no cumpliera con alguno de los deberes establecidos en el presente manual.

ENTRE FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y UN ESTUDIANTE

El o los afectados deben realizar la denuncia a un directivo y/o a la encargada de convivencia escolar, quién invitará a conversar ambas partes involucradas de forma individual, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias, posteriormente se realizará la evaluación de lo sucedido.

La encargada de convivencia escolar elaborará un informe de lo sucedido y le informará la situación a director/a del establecimiento, quien determinará la o las sanciones del caso, y si el caso lo amerite, informar a Corporación Municipal de Valparaíso.

SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO O FUNCIONARIO HACIA UN NIÑO O NIÑA AL INTERIOR O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO



OBSERVACIÓN: En todos los casos se deben registrar los eventos y acciones realizadas y estos deben ser comunicados a todos los actores educativos que tiene alguna responsabilidad en las situaciones que se describen. Igualmente, para cada situación descrita todas las acciones, acuerdos o resoluciones deberán velar por el bienestar general del estudiante niño, niña o adolescente del Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS O FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Introducción:

Los miembros de la comunidad educativa Escuela República del Uruguay, tienen el derecho de compartir en un ambiente armónico y de sana convivencia, así como de ser respetados en su integridad física y emocional, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad escolar. Será de gravedad todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida de forma verbal, incluyendo cualquier medio tecnológico.

Otro elemento a considerar en su gravedad es, si la situación ocurre en presencia de niños y niñas, ya que con esto se expone y se vulnera la integridad psicoemocional de ellos.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto (gritos, descalificaciones, amenazas, etc) entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, whatsapp, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio.

Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

1.- Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido a la coordinadora del equipo de convivencia escolar o algún miembro del equipo, quien(es) registrará(n) lo acontecido en "*Formulario de Actuación ante maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa*". Posteriormente se informará a director(a).

Los involucrados tendrán 3 días hábiles como plazo, para informar por escrito lo ocurrido. Cabe señalar que el medio por el cual se informe el evento debe realizarse por un medio formal, (carta en papel o correo electrónico) **se excluye de esta vía mensajes por Whatsapp u otra red social.**

2.- Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: La entrevista la realizará el *psicólogo(a) o en su defecto otro miembro del equipo de convivencia más él o la directora(a) del establecimiento* con los involucrados, primero de forma individual y entre los temas se propondrá realizar una mediación con ambas partes.

3.- Si alguna de las partes se niega a realizar la mediación el evento se consignará en su hoja de vida del funcionario.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASOS DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene como objetivo presentar las acciones de atención y gestión de problemáticas relacionadas con Bullying en contexto escolar. Además, con el fin de facilitar la comprensión del presente se entrega un flujograma de intervención de este tipo de casos.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Según Berger, C. el Bullying cómo fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de Bullying implica a lo menos la presencia de elementos para calificarlo como tal; a) que se da entre pares; b) que implica una situación de desequilibrio de poder; c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación – no una situación aislada – de abuso; y d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

Los modelos explicativos de este fenómeno, según Berger basado en Rigby (2004), son individuales, interpersonales y grupales; socioculturales:

1. Modelos individuales:

Los modelos individuales plantean que existirían características individuales asociadas al bullying e incluso algunas de éstas serían de carácter genético. Se, incluye también la dimensión afectiva de los niños/as y el impacto de ésta en sus conductas, como por ejemplo la hipótesis de que niños que han sido víctimas de matonaje, dificultades en habilidades socioemocionales, especialmente dificultades para el procesamiento de la información social y la empatía, serían características de los niños agresores.

2. Modelos interpersonales y grupales:

Desde este enfoque, la agresividad entre pares surgiría en relación a la necesidad de establecer jerarquías sociales, y asociada a la tensión entre ser aceptado por el grupo de pares y al mismo tiempo individualizarse. El matonaje sería el resultado del encuentro de niños/as con diferentes posiciones de poder (físico y/o psicológico), lo que motivaría la búsqueda del establecimiento de jerarquías entre los niños. Así, el matonaje es considerado como un fenómeno natural y relacionado con la adaptación al contexto y su existencia en las instituciones escolares no necesariamente implica alguna falta o malfuncionamiento de la institución, ya que su emergencia dependería de la cultura de pares en la cual se desarrolle.

3. Modelos socioculturales:

Desde esta perspectiva el bullying estaría asociado a la existencia de grupos con diferencias en términos de poder y estatus, principalmente basadas en antecedentes históricos y culturales (raza, género, nivel socioeconómico, minorías en general).

Berger explica, que bullying no es sinónimo de violencia escolar, sino más bien una forma específica de ésta. Que existe consenso entre los investigadores en que el bullying es un fenómeno complejo y multicausal.

En cuanto, a las formas de esta violencia Berger señala que existen distinciones clásicas como la violencia física y violencia relacional psicológica. La primera responde a golpes, empujones, atentados contra la propiedad y amenazas físicas, en tanto la segunda refiere a exclusión, rumores falsos, estigmatización, entre otros. Distinciones más específicas plantean, por ejemplo, la naturaleza del acto agresivo (físico, verbal, relacional, sexual), el canal a través de cual se da el bullying (directo o indirecto, verbal, ciber-bullying, etc.), según su objetivo (bullying instrumental o reactivo), y la distinción entre bullying directo e indirecto.

Berger señala, que existe evidencia que el bullying es un fenómeno transversal que se da en los distintos niveles socioeconómicos y dependencias escolar, y tanto en hombres como en mujeres. Explica que tanto víctimas como agresores pueden presentar síntomas depresivos y ansiosos, elevados niveles de agresividad, aislamiento social y problemas de ajuste escolar, entre otros. En las víctimas, las consecuencias involucran la dimensión social asociada a la victimización, al situarla en una posición de víctima reconocida por todo el grupo. En tanto, para los agresores, la reacción del entorno y la imposibilidad de identificar el daño realizado y contar con espacios de elaboración y reparación, favorece la definición de una percepción negativa de sí mismo, lo cual refuerza las conductas violentas.

Por último, el matonaje también tiene efectos a nivel del clima social escolar, generando un clima hostil, marcado por el temor, en el cual las relaciones de abuso pueden llegar a ser parte normal de la vida escolar de niños y niñas. Más aún, los estudiantes que no participan directamente de la violencia se constituyen en víctimas y en agresores secundarios, ya sea a través de la experiencia de vulnerabilidad presenciada, como a través de la experiencia de no ayudar a sus compañeros victimizados.

En relación a las acciones frente al bullying, las más efectivas son aquellas que se focalizan en la prevención de la violencia, y más aún en la promoción de una convivencia positiva y una cultura escolar del buen trato y el respeto. Que sean sostenidas en el tiempo y esté inserta en la cultura de la organización. A la vez, se sugiere realizar procesos diagnósticos para conocer cómo se da el fenómeno en la institución, pero también para conocer la opinión de toda la comunidad educativa. Así, las intervenciones más exitosas son aquellas que combinan acciones de prevención universal, promoción de una convivencia sana, intervenciones selectivas específicas, procesos de monitoreo y evaluación³.

³ Berger, C. Ficha Bullying. MINEDUC. Disponible en http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103041154570.Bullyng.pdf

La “Ley de Violencia Escolar”, incorporada a la Ley General de Educación permite afrontar situaciones de violencia escolar que no estaban reguladas por ningún tipo de cuerpo legal en nuestro país. Surgiendo el concepto de Convivencia Escolar.

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros⁴.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes⁵.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.

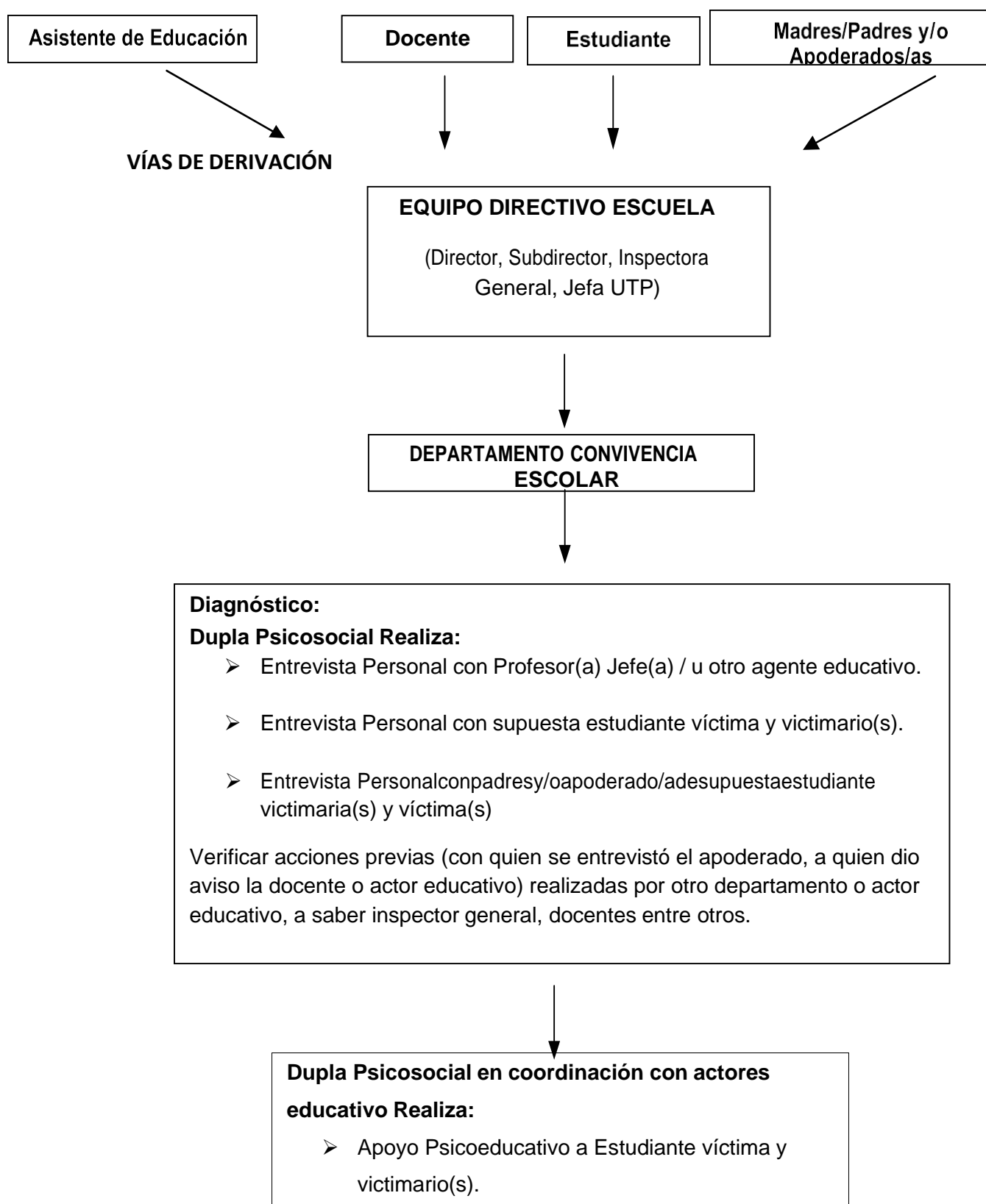
En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se practica en los diversos espacios formativos (en el aula, en los consejos docentes, en los talleres, las salidas a terreno, los patios, los actos ceremoniales, la biblioteca), los instrumentos de gestión el PEI, los reglamentos de convivencia, los Planes de Mejoramiento Educativo), y en los espacios de participación (Consejo Escolar, CCPP, CCAA, Consejo de Profesores/as, reuniones de apoderados/as), por lo que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La Ley de Violencia Escolar, señala que “se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto aun mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

⁴ www.convivenciaescolar.cl. Ministerio de Educación. Chile

⁵ Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN CASOS DE BULLYING



- En el caso que la o el estudiante pertenezca a una red externa de intervención, dupla psicosocial, se coordinará con dicha red, para poder desarrollar las mejores estrategias posibles para aplicar, por parte del establecimiento educacional.
- En el caso que la o el estudiante pertenezca a programa de integración escolar, dupla psicosocial, se coordinará con dicho programas para poder desarrollar las mejores estrategias posibles a aplicar, por parte del establecimiento educacional.
- En el caso que él o la estudiante no pertenezca a red externa de intervención, equipo de convivencia escolar evaluará el nivel de complejidad del caso para determinar si sólo requiere intervención por parte de dupla psicosocial de la escuela o bien si amerita derivación a red externa.
- En forma paralela se apoyará al docente jefe del curso a que pertenecen los estudiantes víctima y victimario, dichos apoyos pueden incluir intervenciones grupales como: talleres impartidos por dupla psicosocial, para potenciar la sana convivencia en el curso.
- Se evaluará si se realizan reuniones de coordinación por parte de equipo de convivencia escolar y docentes de asignatura del curso de los estudiantes implicados.
- En forma paralela dupla psicosocial y/o equipo de convivencia escolar, continuará realizando entrevistas con los apoderados de las/os estudiantes implicados.
- En el caso que la estudiante o apoderado rechace el apoyo del equipo de convivencia se informará a Dirección del establecimiento para que determine los pasos o acciones a seguir, entre las cuales se considera derivación a red externa con o sin consentimiento del apoderado. Todo esto en el marco proteccional de la infancia a que están suscritos los entes educativos.

PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS

MARCO LEGAL

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LG) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetos”.

La ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para las escuelas particulares pagadas.

El decreto supremo de educación N°79, señala que el reglamento interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo adolescente en Chile sigue siendo un tema preocupante para la sociedad, pese a que se presentó una baja importante en el 2016 respecto a años anteriores, llegando a 22.349 casos v/s los 33.292 casos presentados en el 2013, disminuyendo en 10.943 casos, según cifras entregadas por el Ministerio de Salud. A pesar de la disminución en el número de casos este aún es alto, Paula Poblete, directora de estudios de la organización Comunidad Mujer, señala que el embarazo adolescente trae distintas consecuencias, como la deserción escolar, un promedio de tres años menos de escolaridad, y menores posibilidades de encontrar empleo.

Además manifiesta la necesidad de prevención de embarazo no planificado y orientación en prevención de enfermedades sexuales en los jóvenes.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes, no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año

alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal. (MINSAL, 2016)

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

2.1 DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

La estudiante tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo. “Si las alumnas embarazadas sufren un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto hacia su domicilio, estarán cubiertas por el seguro escolar” (MINSAL, 2016).

La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)

La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

La estudiante tiene derecho a amamantar, si requiere o desea salir de la escuela, para ello puede salir en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada de clases durante el periodo de lactancia (6 meses).

En caso de la estudiante, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca y otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Brindar el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo/a, el cuál debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempo de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, con un certificado médico de por medio; el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que ésta es una causa frecuente de deserción post parto.

2.2 DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

La Estudiante y/o el apoderado debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Directivos o Equipo Psicosocial, quienes le solicitarán presente un certificado médico que acredite su condición.

La Estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares. Entre los cuales, se destaca el cumplimiento de Plan Pedagógico adaptado a la estudiante como retiro de material pedagógico y rendimiento de evaluaciones programadas.

La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. Trabajadora Social de la escuela realizará seguimiento de la situación, en caso que no se cumpla lo anterior se procederá a informar a los organismos pertinentes, por ejemplo Centro de Salud respectivo y al área social de la corporación de educación municipal (CORMUVAL).

La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

2.3 DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento a la adolescente. (Ver anexo)

2.4 DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo de la estudiante.

Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El apoderado deberá notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio y teléfono o si su hija en condición de embarazo y/o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado debe mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol.

2.5 DEBERES DE LA ESCUELA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso. En el caso que los apoderados vulneren los derechos de la estudiante se actuará informando a los organismos pertinentes, no descartando solicitud de medida de protección.

El establecimiento otorgará las adecuaciones académicas y facilidades para que la estudiante pueda ingresar y permanecer en la escuela.

No discriminar arbitrariamente a las estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

Respetar su estado por parte de las autoridades y personal de la Escuela.

Respetar el derecho asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a

Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia. Permitirles hacer uso del seguro escolar.

Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra

Programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de escuela. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por e la escuela, sin perjuicio que se podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de guías y calendarización de deberes pedagógicos a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) del establecimiento. **IMPORTANTE:**

Los establecimientos **NO** pueden definir un periodo **PRENATAL y POSTNATAL** para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

3- REDES DE APOYO

Se debe orientar a la estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa

Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta 4 años de edad.

También puede recibir acompañamiento de programa de acogida María Ayuda para lo cual el establecimiento educacional se coordina con este programa.

4.- PROTOCOLO DE ACCION ESCUELA REPUBLICA DEL URUGUAY

4.1.- ACCIONES FRENTE A SOSPECHA DE EMBARAZO DE ESTUDIANTE

FASE 1: TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMACION SOSPECHA DE EMBARAZO

Cuando algún integrante de la comunidad educativa informa de la sospecha de embarazo de una estudiante, se deriva al departamento psicosocial.

FASE 2: RECABAR INFORMACION

Entrevistas a actores involucrados a saber estudiante con posible condición de embarazo y otros como asistente del aula, etc.

Se entrevista a apoderado para sensibilizar respecto a la situación, resguardando un espacio de seguridad para la estudiante y entregando las orientaciones pertinentes, como indicación de realizar test de embarazo y concurrencia al dispositivo de salud correspondiente.

En el caso que la sospecha sea cierta se realiza el protocolo antes descrito.

En el caso contrario se verifica que el apoderado acuda a Cesfam para que al estudiante reciba controles de parte de matrona.

FASE 3:

Determinación plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

- 1) Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada (UTP, Profesor/ a jefe).
- 2) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evolutivo (UTP, Profesor jefe, directivos, departamento psicosocial).

4.2.- ACCIONES CUANDO ESTUDIANTE INFORMA ESTAR EMBARAZADA

FASE 1. Toma de conocimiento

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con su escuela que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha estudiante.

FASE 2: Citación al apoderado y entrevista

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la estudiante en condición de embarazo, el Profesor Jefe y Profesionales del equipo psicosocial del establecimiento realizan la citación al apoderado, dejando registro de la citación en el libro de clases.

En la entrevista con el apoderado se da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la estudiante continúe con sus actividades y proceso educativo. Además, se recaban antecedentes relevantes del caso.

El apoderado firma la hoja de compromiso para que la estudiante continúe asistiendo la escuela. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del profesor jefe y el departamento psicosocial.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

La jefa de Unidad Técnica Pedagógica, elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada, que le permita continuar su proceso de enseñanza-aprendizaje y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de asignaturas e informada a dirección y equipo psicosocial del establecimiento.

4.3- SINTESIS DE LAS FASES DEL PROTOCOLO ESTUDIANTE EMBARAZADA

Fase 1:

Comunicación de la condición de embarazo por parte de la estudiante la escuela:

- 1) Acoger estableciendo confianza con la estudiante.
- 2) Informar a la autoridad Directiva.
- 3) Derivar a Profesor Jefe y Equipo Psicosocial.
- 4) Velar por la privacidad de la información.

Fase 2:

Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

- 1) Citación ha apoderado por parte de profesor jefe y equipo psicosocial
- 2) Dejar registro de la citación en libro de clases.
- 3) Entrevista al apoderado.
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.

Fase 3:

Determinación plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

- 1) Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada (UTP, Profesor/a Jefe).
- 2) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe, directivos, departamento psicosocial).

BIBLIOGRAFIA

La Rivera, C. y otros. 2012. Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Ministerio de educación gobierno de Chile.

MINISTERIO DE SALUD, DISPONIBLE:
<https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2017/02/16/registro-civil-cifra-embarazos-adolescentes-disminuye-18-2016.html>

LEY N°20370. ART. 11, DISPONIBLE EN:

http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103050142570.Ley_N_20370_Ley_General_de_Educacion.pdf

ANEXO

CARTA DE COMPROMISO

PRO-RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

NOMBRE APODERADO/A: _____

NOMBRE DE ESTUDIANTE: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

PRESENTE

Como Apoderado/a:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila quien está en situación de embarazo/maternidad y según lo establecido en el protocolo del establecimiento educacional me comprometo a lo siguiente:

1. Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
2. Debo velar por el cumplimiento de materiales de estudio y evaluaciones en las fechas acordadas.
3. Debo notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio, teléfono o si mi pupila quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
4. Mantener mi vínculo con la escuela cumpliendo con mi rol de apoderado/a.
5. Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacida, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.
6. Me comprometo a asistir a las citaciones de directivos, docentes y equipo psicosocial para velar por el seguimiento del proceso de enseñanza – aprendizaje de mi pupila.

Firma del Apoderado/a

PROTOCOLOS DE COMPORTAMIENTO AUTOLESIVO Y RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA

A. Protocolo de comportamiento autolesivo:

1. El actor educativo que detecte comportamiento autolesivo en estudiante, deriva la o él estudiante a enfermería e informa a equipo de convivencia escolar.
2. Paramédica del establecimiento categoriza, la complejidad de la herida para decidir si se acude a unidad de emergencia infantil de hospital Carlos Van Buren.
3. En forma paralela paramédica informa y coordina acciones con equipo de convivencia escolar.
Si paramédico, indica derivación a unidad de emergencia infantil de hospital, se debe informar a directivos para que trasladen a él o la estudiante en forma inmediata. Siendo acompañado/a por profesional del equipo de convivencia, también se puede coordinar con profesionales de PIE. Si ocurre que en ese momento, no están en el establecimiento los profesionales psicosociales, se informa a directivo para que designe que actor educativo acompaña en el traslado.
4. Si el hecho sucede en horas posteriores a la salida de jornada escolar y sólo hay docentes que imparten los talleres de la tarde, debe ser el docente a cargo quien acompañe al hospital. En caso de taller 4 a 7, el profesional a cargo, es quien debe acompañar al estudiante.
5. En paralelo a los eventos equipo CE (pudiendo existir coordinación con PIE) contacta a apoderado/a de la o el estudiante e informará lo sucedido, indicándole que debe acudir inmediatamente a unidad de emergencia infantil de hospital Carlos Van Buren. En donde, será el apoderado/a quien permanece acompañando a él o la estudiante.
6. Si el estudiante no es derivado a hospital, equipo de CE (pudiendo existir coordinación con PIE) lo atiende, evalúa y determina las acciones a seguir, según complejidad del caso. En forma paralela profesional del equipo de convivencia escolar citará en forma inmediata a apoderado/a para entrevista con la dupla psicosocial.
7. En un plazo de 24 horas equipo de CE (pudiendo existir coordinación con PIE) informa a docente jefe, si este aún no ha tomado conocimiento de la situación y se coordinan para implementar las estrategias de apoyo hacia la estudiante y apoderado/a, en las que se pueden incluir acciones/coordinaciones con docentes de asignatura y asistente de educación del nivel de curso.
8. Equipo de convivencia escolar, recordará a dichos actores educativos, que deben aplicar el dispositivo de apoyo emocional (**Ver punto 8 de Observaciones**) y protocolo de atención en crisis si la o el estudiante lo requiere.
9. Si él o la estudiante no pertenece a redes externas de salud o de programas de atención especializados es derivado, por equipo de CE (pudiendo existir coordinación con PIE). En el caso que sí pertenezca a redes externas de salud o de programas de atención especializados, dupla psicosocial del establecimiento educacional se contacta inmediatamente con los profesionales a cargo del caso en dicha red o redes para coordinar estrategias de apoyo en el contexto escolar y según complejidad del caso,

se solicita a profesional de red externa especializada apoye concurriendo a unidad de emergencia infantil de Hospital Carlos Van Buren.

10. Dupla psicosocial del establecimiento educacional (pudiendo existir coordinación con PIE), continuará en coordinación con redes externas de atención para mantener el apoyo en contexto escolar. Así también, mientras él o la estudiante es ingresado a estas redes, se le prestará a él o ella y su apoderado/a seguimiento psicoeducativo por parte de la dupla psicosocial del establecimiento educacional.

NOTA: puede ocurrir que un estudiante tenga comportamiento autolesivo concomitante con ideación suicida o intento de conducta suicida, para lo cual se debe aplicar **Protocolo de detección de riesgo e intento de conducta suicida.**

Observaciones:

1. Se le recomienda al actor de la comunidad educativa que detecte esta situación, tomar una actitud contenedora emocionalmente que no implique verbalizar juicios de valor, opiniones personales, consejos, ni cuestionamientos a la o el estudiante. Este debe acoger al o la estudiante, generar vínculo y mantener en todo momento una actitud y expresión verbal y no verbal calmada.
2. **Cualquier actor de la comunidad escolar**, que sospeche que un o una estudiante se esté realizando autolesiones, **debe derivar** inmediatamente a equipo de convivencia escolar.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el actor educativo debe informar al docente jefe del estudiante, quien debe dirigirse a equipo de convivencia escolar en un plazo de 24 hrs., para coordinar acciones a seguir.
4. Se sugiere que en el aula de clases, los docentes estén atentos a signos o comportamientos que devalen que la o el estudiante puede estar autolesionándose, por ejemplo con cuchilla de sacapuntas ocultando sus manos bajo la mesa de estudio o uso de vestimenta en forma excesiva en periodos de calor, lo que podría relacionarse con evitar exponer sus brazos o piernas.
5. Si él o la estudiante presenta estado de shock o crisis emocional, el protocolo a seguir es acompañarlo/a en todo momento y paralelamente solicitar a otro actor educativo informe la situación inmediatamente, **para que acuda al lugar la paramédico del establecimiento junto a profesional del equipo de convivencia o directivo, quienes realizarán la contención emocional o primeros auxilios psicológicos.**
6. En simultáneo, es importante destacar que asistente de aula, profesional psicosocial, docentes o directivos que estén apoyando en la gestión de esta situación, resguardarán la privacidad del o la estudiante y les solicitarán a sus pares regresen a sus actividades académicas. Y si ocurre que algunos de ellos evidencien estado emocional alterado, por la preocupación hacia su compañero o compañera, se les brindará contención emocional por parte de asistentes de educación, profesional del equipo psicosocial o directivos, según sea la complejidad de la reacción observada.
7. Si se detecta que el curso al que pertenece él o la estudiante, requiere de contención en crisis, se realizará dicha intervención en forma paralela a los hechos ocurridos, por parte de profesional del equipo de convivencia, docente o directivo. Pudiendo

extenderse las sesiones de intervención y seguimiento por parte de profesional de dupla psicosocial (pudiendo existir coordinación con PIE Y HPV), durante el tiempo que se evalúe el curso lo requiera hasta que el nivel de estrés disminuya. A la vez, se realizará seguimiento de la evolución de cada estudiante en coordinación con actores educativos, de redes internas y externas a las que pudiera pertenecer.

8. Cabe señalar, que una de las estrategias de apoyo hacia la o el estudiante, en coordinación con docentes del curso y asistentes de educación, se ejecuta el **dispositivo de apoyo en contención emocional** hacia él o la estudiante, toda vez que se observe que éste lo requiere o bien él o la estudiante lo puede solicitar durante el transcurso de la jornada escolar. **Dispositivo que consiste** en dar la posibilidad a él o la estudiante de dirigirse o ser acompañado/da al dpto. de convivencia escolar, cuando se “*sienta mal*” o sienta que va realizar algún acto que no vaya en pos de su autocuidado.

B.- Protocolo de detección de riesgo o intento de conducta suicida.

1. En caso de **detección ideación suicida** en estudiante (por ej. verbalizaciones de deseo de terminar con su vida, escritura de cartas en que exprese este deseo o tener ya elaborado un plan o acciones para llevarlo a cabo), trasladarla/o inmediatamente a equipo de convivencia escolar.
2. Si un estudiante se pone en situación evidente de riesgo vital, como por ejemplo amenazando con quitarse la vida desde una altura inmediatamente, se llama a bomberos, a ambulancia de hospital Carlos Van Buren y al Plan Cuadrante (A,B,C). Así también, mientras acudan carabineros, se aísla el lugar evitando que se acerquen estudiantes, actores educativos o personas externas al establecimiento educacional. Si él o la estudiante pertenece a programa externo de atención especializada, se contacta inmediatamente al profesional con quien se atiende para que acuda al establecimiento educacional. Estos llamados, serán realizados por directivos, profesionales de salud o psicosocial del establecimiento, docente a cargo en caso de talleres que se realicen después de la salida de la jornada escolar u otro actor educativo que directivos designen en el momento. Se continuará el protocolo desde punto 3, sólo que el estudiante se presume es trasladado por ambulancia.
3. En caso que la o el estudiante haya presentado **intento suicida** frustrado en dependencias del establecimiento educacional. Se debe informar a directivos para que lo/a trasladen en forma inmediata. Siendo acompañado/a por profesional del equipo de convivencia, también se puede coordinar con profesionales de PIE. Si ocurre que en ese momento, no están en el establecimiento los profesionales psicosociales, se informa a directivo para que designe que actor educativo acompaña en el traslado. Si el hecho sucede en horas posteriores a la salida de jornada escolar y sólo se encuentran docentes que imparten los talleres de la tarde, debe ser el docente a cargo quien acompañe al hospital. En caso de taller 4 a 7, el profesional a cargo, es quien debe acompañar al estudiante.
4. En paralelo a los eventos equipo CE (pudiendo existir coordinación con PIE) contacta a apoderado/a de la o el estudiante e informa lo sucedido, indicándole que debe acudir inmediatamente a unidad de emergencia infantil de hospital Carlos Van Buren. En donde, será el apoderado/a quien permanece acompañando a él o la estudiante.

5. En caso que la situación haya ocurrido en talleres después de la salida jornada escolar. Docente de taller, debe informar y coordinar acciones con equipo de convivencia escolar para apoyo del o la estudiante.
6. En un plazo de 24 horas equipo de CE (pudiendo existir coordinación con PIE) informa a docente jefe, si este aún no ha tomado conocimiento de la situación y se coordinan para implementar las estrategias de apoyo hacia la estudiante y apoderado/a, en las que se pueden incluir acciones/coordinaciones con docentes de asignatura y asistente de educación del nivel de curso.
7. Equipo de convivencia escolar, recordará a dichos actores educativos, que deben aplicar el dispositivo de apoyo emocional (**Ver punto 7 de Observaciones**) y protocolo de atención en crisis si la o el estudiante lo requiere.
8. Si él o la estudiante no pertenece a redes externas de salud o de programas de atención especializados es derivado, por equipo de CE (pudiendo existir coordinación con PIE). En el caso que sí pertenezca a redes externas de salud o de programas de atención especializados, dupla psicosocial del establecimiento educacional se contacta inmediatamente con los profesionales a cargo del caso en dicha red o redes para coordinar estrategias de apoyo en el contexto escolar y según complejidad del caso, se solicita a profesional de red externa especializada apoyo concurrendo a unidad de emergencia infantil de Hospital Carlos Van Buren.
9. Dupla psicosocial del establecimiento educacional (pudiendo existir coordinación con PIE), continuará en coordinación con redes externas de atención para mantener el apoyo en contexto escolar. Así también, mientras él o la estudiante es ingresado a estas redes, se le prestará a él o ella y su apoderado/a seguimiento psicoeducativo por parte de la dupla psicosocial del establecimiento educacional.
10. Paralelo al punto anterior, dupla psicosocial del establecimiento educacional informa del caso a Asistente Social de la Corporación Municipal de Educación de Valparaíso, quien puede contactarse con CESFAM a que pertenece el o la estudiante para informar lo sucedido y solicitar el seguimiento y la pronta atención del o la estudiante y su apoderado/a. Lo anterior, aun cuando desde red secundaria deriven a CESFAM.
11. Según el análisis de caso realizado por equipo de convivencia escolar, se implementarán las mejores estrategias de apoyo para él o la estudiante y su apoderado. Entre las cuáles, se puede incluir adecuación y régimen especial de estudios, estrategia de responsabilidad de UTP. Se solicita para este efecto, antecedentes como certificado médico.

Observaciones:

1. En caso de detección de **ideación suicida o conducta suicida** en primer lugar no dejar solo al o la estudiante: Contener, acompañar y mantener la calma. Se le recomienda al actor de la comunidad educativa que detecte esta situación, tomar una actitud contenedora emocionalmente que no implique verbalizar juicios de valor, opiniones personales, consejos, ni cuestionamientos a la o el estudiante. Este debe acoger al o la estudiante, generar vínculo y mantener en todo momento una actitud y expresión verbal y no verbal calmada.

2. Cualquier actor de la comunidad escolar, que sospeche que un o una estudiante con ideación suicida debe derivar inmediatamente, a equipo de convivencia escolar.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el actor educativo debe informar al docente jefe del estudiante, quien en un plazo de 24 Hrs., debe dirigirse a equipo de convivencia escolar para coordinar acciones a seguir.
4. Si él o la estudiante presenta estado de shock o crisis emocional, el protocolo a seguir es acompañarlo/a en todo momento y paralelamente solicitar a otro actor educativo informe la situación inmediatamente a equipo de convivencia escolar, para iniciar el protocolo de **detección de riesgo o intento de conducta suicida**.
5. En simultáneo, es importante destacar que asistente de aula, profesional psicosocial, docentes o directivos que estén apoyando en la gestión de esta situación, resguardarán la privacidad del o la estudiante y les solicitarán a sus pares regresen a sus actividades académicas. Y si ocurre que algunos de ellos evidencien estado emocional alterado, por la preocupación hacia su compañero o compañera, se les brinda contención emocional por parte de asistentes de educación, profesional del equipo psicosocial o directivos, según sea la complejidad de la reacción observada.
6. Si se detecta que el curso al que pertenece él o la estudiante, requiere de contención en crisis, se realizará dicha intervención en forma paralela a los hechos ocurridos, por parte de profesional del equipo de convivencia, docente o directivo. Pudiendo extenderse las sesiones de intervención y seguimiento por parte de profesional de dupla psicosocial, durante el tiempo que se evalúe el curso lo requiera hasta que el nivel de estrés disminuya. A la vez, se realizará seguimiento de la evolución de cada estudiante en coordinación con actores educativos y de redes internas y externas a las que pudiera pertenecer.
7. Cabe señalar, que una de las estrategias de apoyo hacia la o el estudiante, en coordinación con docentes del curso y asistentes de educación, se ejecuta el **dispositivo de apoyo en contención emocional** hacia él o la estudiante, toda vez que se observe que éste lo requiere o bien el o la estudiante lo puede solicitar durante el transcurso de la jornada escolar. Dispositivo que consiste en dar la posibilidad a él o la estudiante de dirigirse o ser acompañado/da al dpto. de convivencia escolar, cuando se “*sienta mal*” o sienta que va realizar algún acto que no vaya en pos de su autocuidado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

Nuestro establecimiento educacional, clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

- Lesiones o accidentes leves
- Lesiones o accidentes menos graves, y
- Lesiones o accidentes graves

De acuerdo a la previa clasificación los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:

En el caso de las Lesiones o Accidentes Leves, la paramédico del establecimiento será quien realizará las curas pertinentes y dará la información mediante comunicación al padre, madre o apoderado del estudiante afectado, con apoyo de un paraprofesor.

En el caso de las Lesiones o Accidentes Menos Graves, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario o de salud.

En el caso de Lesiones o Accidentes Graves, en primer lugar se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educacional al centro Hospitalario, y paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante.

Tanto para las Lesiones o Accidentes Menos Graves y Graves, los padres o apoderados del estudiante afectado o accidentado deben concurrir al momento de ser notificados al establecimiento educacional. Si no puede asistir al establecimiento debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde este será atendido.

El establecimiento educacional, no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante.

En el caso de aquellos padres o apoderados que por distancia no puedan asistir de inmediato al establecimiento educacional, este proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación al centro asistencial correspondiente, donde estos deberán acudir.

1. En caso de accidente sufrido por un estudiante se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Centro Asistencial correspondiente cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido.

2. Las lesiones o accidentes leves podrán ser atendidas en la enfermería del establecimiento educacional.

3. El formulario de declaración de accidente escolar puede ser llenado en el establecimiento educacional por un asistente de la educación y/o administrativo, en el momento en que se accidentó para ser presentado en el centro asistencial correspondiente.

4. Es responsabilidad del docente a cargo del estudiante en horas de clases, que lo lleve e informe de la situación a Inspectoría General.

5. Si el accidente es de carácter grave, el equipo directivo debe velar por su rápido traslado al Centro Asistencial correspondiente por medio de un vehículo particular u/o taxi.

6. Los estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Centro Asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Establecimiento Educacional.

7. Los estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas e informadas anticipadamente al establecimiento República del Uruguay tendrán derecho al seguro escolar.

Se deberá entregar en Inspectoría General una nómina de los estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.

8. Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

- El colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.
- En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún(a) estudiante en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de la situación en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.
- En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia dentro de las 24 horas ocurrido el hecho.
- En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.
- En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento (dentro de las 24 horas en que conoce el hecho) de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, la/el estudiante deberá reparar sus actos mediante la participación de actividades pedagógicas o extracurriculares al interior del colegio.
- En el caso que una estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se hará traslado a la asistencia pública; paralelamente se llamará a la familia para que se presente en dicho lugar y se responsabilice por su hija o pupila. Al día siguiente previo al reintegro de clases, la apoderada (o), se entrevistará con docente jefe, inspector del establecimiento y algún miembro del equipo de convivencia escolar.
- En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o CESFAM, O PROGRAMA QUE CORRESPONDA.

- El colegio favorecerá siempre la protección de la estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que una niña o niño menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima de vulneración de sus derechos y otorgará todas las facilidades para la continuidad de sus estudios en el establecimiento educacional o en el sistema escolar así como la atención especializada de un centro tratamiento.

Téngase presente:

La Ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

PROTOCOLO DEL USO DEL CELULAR PROCEDIMIENTO

OBSERVACIÓN INICIAL A ASPECTOS FORMATIVOS:

a) El uso del celular puede darse al interior de la sala de clases previo acuerdo con el docente a cargo sin que éste acuerdo afecte el normal desarrollo de la clase, esto se entiende que una clase de arte perfectamente puede ser llevada a cabo con el acompañamiento de música individual vía audífonos y no afecta necesariamente el logro del objetivo de la clase.

b) Todas las asignaturas quedan a criterio del docente a cargo para el uso de este medio tecnológico como apoyo motivacional a la clase.

c) Sí se sugiere que la estrategia es un particular acuerdo entre ese docente y el curso y no significa que los demás docentes realizarán lo mismo y por siempre, todo depende del contexto, de la clase en que se esté trabajando, etc, (este procedimiento ayuda a la flexibilidad a la adaptación y adecuación a contextos diferentes, respeto social a diferentes normas y respeto al concepto de democracia en los acuerdos que se puedan establecer).

Lo importante es que los/las estudiantes sean participe de los acuerdos y que les sean significativos y no ajenos. Ejemplo: El docente antes del inicio de la clase señala..” mientras escriba contenido en la pizarra pueden escuchar música vía audífonos, pero cuando termine y comience a explicar se deben guardar”

Las sanciones por el uso del celular parten de la base del no respeto de acuerdos entre la estudiante o el curso y el docente a cargo, al momento de iniciar una clase.

Se debe entender que los/las estudiantes en una situación alta de vulnerabilidad viven bajo parámetros de violencia constante y de una falta de afectividad total en algunos casos si no se les enseña conceptos tales como respeto y su vínculo con el acuerdo, jamás entenderán eso como una norma si no que lo entenderán como un ataque hacia su persona. Igualmente se debe enseñar que en un acuerdo de curso donde la mayoría opto por un acuerdo determinado, ese acuerdo se debe respetar, si no se aplicarán sanciones o acciones similares.

PROCESO DE SANCIÓN

1.- Si a un/a estudiante le es retirado el celular por primera vez, tiene la posibilidad de que se entregue al término de la Jornada, esto debe quedar en libro de clases señalando que es por primera vez. (Si el /la estudiante se niega al hecho y a la vez se mezcla la situación con falta de respeto hacia el/la funcionaria cualquiera sea, se procede a llamar a Inspectoría y se podría aplicar procedimiento del punto G3 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

2.- Si el celular es retirado por segunda vez, el apoderado debe retirar el celular en Inspectoría. Acción debe quedar consignada en libro de clase señalando que es segunda oportunidad y además Inspectoría debe realizar entrevista donde certifica entrega del celular y compromiso por el uso del mismo. En esta instancia el apoderado debe saber claramente que en una tercera oportunidad que suceda se retirara el objeto y el apoderado deberá venir las veces que sea necesaria a la escuela para hacer retiro del mismo.

3.- Si el /la estudiante no desea entregar celular y cae en falta de respeto hacia un docente o cualquier otro funcionario, solicitar a paradocente o directivo para que proceda y luego se determine si merece o no suspensión por el hecho. (Punto G3 del Reglamento Interno de Convivencia).

5.- Si el/la estudiante queda en actitud desafiante y comienza a interrumpir la clase, puede ser sacada del aula a realizar actividades en Biblioteca u otra dependencia que se destine para tal efecto y aplicar procedimiento por falta de respeto o similar.

6.- Inspectoría citará al apoderado y junto al profesor afectado por los hechos, determinará sanciones, mediación o acuerdos.

7.- Entender y se debe comunicar al apoderado que reiteradas faltas de respeto por este motivo del uso del celular, sin previo acuerdo con el docente, pueden significar una suspensión, adecuación horaria, curricular, expulsión si esta situación se mezcla con eventos de agresión física hacia cualquier miembro de la comunidad o la cancelación de matrícula para el año siguiente (acumulación de anotaciones negativas ,no respeto de acuerdos ,etc.), como así también suspensión de talleres, o de actividades de final de año como es en el caso de los 8vos.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A CASOS DISCIPLINARIOS

A.- CASO DE GARABATOS HACIA ALGÚNA COMPAÑERA DE CURSO O FUNCIONARIO DE LA ESCUELA FUERA O DENTRO DEL AULA:

A1.- Se debe registrar el evento en hoja de vida.

A2.- Se envía hoja de suspensión indicando día y hora de regreso de la estudiante.

A3.- Se debe indicar citación al apoderado indicando día y hora de citación en el evento que el apoderado no pueda asistir por asuntos laborales por ejemplo o enfermedad u otro evento, debe entregar alternativa de horario por escrito y si fuese necesario lo puede atender otro funcionario ya sea paraprofesor o directivo docente al apoderado.

A4.- La suspensión debe quedar registrada en hoja de vida, igualmente la entrevista posterior con el apoderado debe quedar registrada en hoja de entrevista y libro de clases, formular acuerdos y/o compromisos y firmados por todos los presentes en la entrevista. Si la estudiante está presente en la entrevista debe firmar si posee las competencias para realizar dicha acción.

A5.- Si en el evento que la conducta se repita más de 3 veces, se deriva situación a depto. Psicosocial y comenzar a trabajar con los especialistas del área para identificar situaciones que puedan estar afectando a la estudiante y comenzar un trabajo de intervención con la estudiante y familia. Esta acción puede tener resoluciones que van desde adecuación horaria, corte de jornada, derivación a redes de apoyo hasta medida de protección si se identifica una vulneración de derechos por parte de la familia.

A6.- Si la conducta se repite y se mezcla con acciones de agresión física , hacia cualquier miembro de la comunidad y después de haber desplegado todas las acciones remediales posibles que posee la escuela se procederá a entregar los antecedentes a las entidades correspondientes para aplicar una medida más drástica como puede ser la expulsión o la cancelación de matrícula del / la estudiante.